

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DC-016-20 27/01/2020

Doctora  
**ALEXA CUESTA FLOREZ**  
Directora  
Escuela Taller Cartagena de Indias  
Ciudad.

**Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia-2018.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2019, practicó auditoría modalidad regular a la Escuela Taller de Cartagena de Indias, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Escuela Taller de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Yadira Rodríguez Redondo*  
Coordinadora de Auditoría

Revisó: *Juan Pablo Rivera Martelo*  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: ochenta y siete (87) páginas  
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento



NIT: 600 109.265-3

FECHA: *28/01/2020* Hora *11:18 Am*

RECIBE: *Servicio*

SU RECEPCION NO  
CONSTITUYE ACEPTACION



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE  
INDIAS "ETCAR"**

**VIGENCIA  
2018**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.  
ENERO DE 2020**

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"  
AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE  
INDIAS "ETCAR"

VIGENCIA 2018

Contralor Distrital de Cartagena (E)      FREDDY   QUINTERO MORALES

Director Técnico Auditoría Fiscal      JUAN PABLO RIVERA MARTELO

Coordinador      YADIRA RODRIGUEZ REDONDO

Equipo Auditor      SANDRA PAREJA RICO (Líder)  
FERNANDO USECHE VALLE (Apoyo)  
ALBA SOTO LUNA (Apoyo)  
JORGE VARELA BORGE (Apoyo)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>04</b>
1.1	Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1	Control de Gestión	05
1.1.2	Control de Resultados	06
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	06
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables	06
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>09</b>
2.1	CONTROL DE GESTION	09
2.1.1	Factores Evaluados	09
2.1.1.1	Ejecución Contractual	09
2.1.1.1.1	Licitación Pública	35
2.1.1.1.2	Contratación Directa	36
2.1.1.1.3	Mínima Cuantía	37
2.1.1.1.4	Selección Abreviada	37
2.1.1.1.5	Contratos y Convenios Interadministrativos	38
2.1.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	38
2.1.1.3	Legalidad	39
2.1.1.4	Gestión Ambiental	39
2.1.1.5	Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	40
2.1.1.6	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	44
2.1.1.7	Control Fiscal Interno	62
<b>2.2</b>	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>62</b>
2.2.1	Cumplimiento de los planes, programas y proyectos	62
<b>2.3</b>	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>63</b>
2.3.1	Estados Contables	63
2.3.2	Gestión Presupuestal	64
2.3.3	Gestión Financiera	66
<b>3.</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>66</b>
3.1	Atención de Quejas y Denuncias	66
<b>4.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>67</b>
<b>6.</b>	<b>CUADRO ANALISIS DE LA RESPUESTA</b>	<b>67</b>
<b>5.</b>	<b>CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS</b>	<b>67</b>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias, D. T. y C.,

**Doctora**  
**ALEXA CUESTA FLOREZ**  
**Escuela Taller de Cartagena de Indias**  
**E. S. D.**

**Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2018**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de la Vigencia 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR", que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **94.9** sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **FENECE** la cuenta de la Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR", correspondiente a la vigencia 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ESCUELA TALLER			
VIGENCIA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	93.4	0.5	46.7
<b>2. Control de Resultados</b>	99.3	0.3	29.8
<b>3. Control Financiero</b>	92.2	0.2	18.4
Calificación total		1.00	<b>94.9</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto de Control de Gestión es **FAVORABLE**, para la Vigencia 2018 obteniendo una calificación de **93.4**

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ESCUELA TALLER VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93.5	0.02	1.9
3. Legalidad	85.8	0.05	4.3
4. Gestión Ambiental	87.9	0.05	4.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	35.6	0.03	1.1
6. Plan de Mejoramiento	72.4	0.10	7.2
7. Control Fiscal Interno	95.0	0.10	9.5
Calificación total		1.00	<b>93.4</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada para la Vigencia 2018, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **99.3** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ESCUELA TALLER VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	99.3	1.00	99.3
Calificación total		1.00	<b>99.3</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia 2018, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **92.2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ESCUELA TALLER			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	92.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la **ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**, vigencia fiscal 2018, los estados financieros de la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) Hallazgos administrativos de los cuales (11) son sin alcance, y uno (01) con Incidencia Disciplinaria.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del informe definitivo.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Comisión de Auditoría*

*Revisó: Yadira Rodríguez Redondo  
Coordinador de Auditoría*

*Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo*  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, teniendo en cuenta la calificación de **93.4**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA IE ANTONIA SANTOS VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93.5	0.02	1.9
3. Legalidad	85.8	0.05	4.3
4. Gestión Ambiental	87.9	0.05	4.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	35.6	0.03	1.1
6. Plan de Mejoramiento	72.4	0.10	7.2
7. Control Fiscal Interno	95.0	0.10	9.5
Calificación total		1.00	<b>93.4</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.1 Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

Como resultado de la auditoría practicada, la Gestión contractual obtuvo un puntaje de **100** con fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar los factores que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE**.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

TABLA 1-1  
GESTIÓN CONTRACTUAL  
I.E. ANTONIA SANTOS  
2017

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje /tribuido
	Prestación Servicios	0	Contratos Suministros	0	Contratos Consultoría y Otros	0	Contratos Obra Públicas	0			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	89	100	11	100	12	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	90	100	11	100	12	0	0	100.00	0.05	5
Cumplimiento del objeto contractual	100	90	100	11	100	12	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de inventarista y seguimiento	100	90	100	11	100	12	0	0	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	90	100	11	100	13	0	0	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Con relación a la información Contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo observar que la Escuela Taller reportó un total de Quinientos Treinta Y Nueve Contratos (539) por un valor de Doce Mil Doscientos Setenta Y Ocho Millones Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Y Dos Pesos Mcte (\$12,278,094,432), distribuidos de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta la clase de contratos

	Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
38	CONTRATACION DIRECTA	37	C1 Prestación de servicios	1,099,423,819
		1	C3: Mantenimiento y/o reparación	38,080,000
4	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	1	C1 Prestación de servicios	20,700,009
		1	C3: Mantenimiento y/o reparación	9,610,239
		1	C10: Otros	21,304,800
		1	C19: Prestación de los servicios de salud	1,284,000
1	LICITACION PUBLICA	1	C1 Prestación de servicios	1,993,871,786
1	SELECCION ABREVIADA	1	C5 Compra venta y/o suministro	79,565,303
44		44		3,263,839,956

	Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
448	CONTRATACION DIRECTA	437	C1: Prestación de servicios	5,230,196,323
		1	C2: Consultoría	40,950,000
		4	C5 Compra venta y/o suministro	1,526,000
		2	C10 Otros	23,500,000
		4	C20 Contrato interadministrativo	476,836,960
26	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	1	C1 Prestación de servicios	7,700,000
		1	C2: Consultoría	6,445,040
		2	C3: Mantenimiento y/o reparación	38,474,280
		17	C5 Compra venta y/o suministro	211,123,899
		3	C10 Otros	32,189,304
		2	C19 Prestación de los servicios de salud	22,019,638
6	LICITACION PÚBLICA	1	C2: Consultoría	9,224,145
		5	C10 Otros	628,637,760
15	SELECCION ABREVIADA	1	C3: Mantenimiento y/o reparación	25,707,173
		13	C5 Compra venta y/o suministro	1,930,751,270
		1	C19 Prestación de los servicios de salud	328,972,684
495		495		9,014,254,476

539

12,278,094,432

## Tipo de Contrato

La Escuela Taller - ETCAR, suscribió cuarenta y cuatro (44) contratos de funcionamiento y cuatrocientos noventa y cinco (495) contratos de inversión.

Etiquetas de fila	Cuenta de (C) Número Del Contrato	Suma de (D) Valor Del Contrato
Funcionamiento	44	3,263,839,956
Inversión	495	9,014,254,476
<b>Total general</b>	<b>539</b>	<b>12,278,094,432</b>

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a que contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría.

Se tomara la muestra teniendo en cuenta el margen de error ( E ) igual al 1%, la proporción de éxito ( P ) , igual al 99% , la proporción de fracaso (Q) igual al 1%, el nivel de confianza ( Z ) que es igual al 1,28 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de ciento un (101) Contratos a evaluar.

El tamaño de la muestra seleccionada es de ciento uno (101) contratos por un monto total de Siete Mil Novecientos Un Millones Novecientos Setenta Y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Un Pesos (\$7,901,973,441), correspondiente al 64.3% de la contratación de la Escuela Taller de Cartagena de Indias.

Cantidad	Tipo De Gasto		Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
17	FUNCIONAMIENTO	16	CONTRATACION DIRECTA	15	C1 Prestación de servicios	454,826,278
				1	C3: Mantenimiento y reparación	38,080,000
		1	LICITACION PUBLICA	1	C1 Prestación de servicios	1,993,871,786
		17		17		2,486,778,064

Cantidad	Tipo De Gasto	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Valor Del Contrato		
84	INVERSIÓN	71	CONTRATACION DIRECTA	66	C1: Prestación de servicios	2,267,462,597
				1	C2: Consultoría	40,950,000
				1	C10 Otros	23,500,000
				3	C20 Contrato interadministrativo	423,875,027
		2	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	1	C3: Mantenimiento y/o reparación	21,800,000
				1	C5 Compra venta y/o suministro	21,800,000
		2	OTROS	2	C10 Otros	598,462,154
		9		8	C5 Compra venta y/o suministro	1,688,372,915
				1	C19 Prestación de los servicios de salud	328,972,684
		84		84		5,415,195,377
		101		7,901,973,441		

La comisión auditora haciendo uso de la información reportada por la Escuela Taller en SIA en el formato H02\_F24A1, seleccionó los siguientes contratos según la modalidad de contratación, que según lo reportado por la entidad corresponde a la siguiente población:



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	N° CONTRAT O	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
1	76	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil con armas de fuego con medios de apoyo humano y tecnológico para los diferentes sectores y bienes de interés cultural de propiedad de la nación que es tán bajo la administración de la escuela taller Cartagena De Indias en virtud de convenio interadministrativo de comodato No 2907 de 2017 suscrito entre ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA y de aquellas por las cuales llegare a ser responsable	1,993,871,786	UNION TEMPORAL S&N 2018
2	83	SUMINISTRODE MATERIALESDEFERRETERIAELÉCTRICOSHIDROSANITARIOSMADERASYPARAOBRASCIVILESPUESTOENELLUGARDELAOBRAYBAJOLA MODALIDADDESERVICIOOUTSOURCING PARAELMANTENIMIENTO DELASFORTIFICACIONESBAJOLAADMINISTRACIÓNDELAETCARZONACONTINENTALEINSULARENVIRTUDELAEJECUCIÓNDELCONTRATODECOMODATONO2907DE2017SUSCRITOENTRELAETCARYELMINISTERIO DE CULTURA	1,013,983,778	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR
3	24865	Aseo y cafetería II	573,730,154	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA
4	146	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros en caminados para desarrollar el proyecto curatorial y museográfico para la reactivación del Fuerte de San Fernando Bien de Interés Cultural Nacional-BICNAL- ubicado en la zona insular de la ciudad de Cartagena de Indias	350,000,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

5	74	Prestación del servicio médico asistencial de emergencias urgencias y suministro de insumos médicos de enfermería y carpas acondicionadas para la atención de los visitantes y funcionarios del castillo San Felipe de Barajas en virtud del contrato de comodato No 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	328,972,684	FUNDACION PROFINT
6	210	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE BOLETAS EN CARTULINA TÉRMICA DE ALTA SEGURIDAD PARA CONTROL DE INGRESO AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	294,300,000	FORMASY PAPELES SAS
7	45	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ET CAR	118,707,498	DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS
8	130	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DE LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL FRENTE A LOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN ESTE MOMENTO SE TRAMITAN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVARY FRENTE A OTROS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCION EN CONTRA DE LOS ARRENDATARIOS DE LAS BOVEDAS Y LOS BALUARTE QUE HACEN PARTE DEL CORDON AMURALLADO DE CARTAGENA LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ET CAR	91,313,460	OSORIO & RICO ABOGADOS SAS
9	207	Compra e instalación de dos pararrayos PDC ionizante en virtud del contrato interadministrativo de comodato N 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	88,975,584	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALVA
10	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	88,800,000	CARLOS AHUMADA MORALES
11	195	Suministro e instalación e integración de pruebas para el servicio y reubicación de las cámaras de seguridad	79,452,864	UNION TEMPORAL ESC 032



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		dadcctvenlasedeEscuelaTallerenelbarrioGetsemai en la Boveda 13 ubicada en el cuartel militar de las bovedas y Castillo de San Felipe aliado que el servicio de mantenimiento preventivo correctivo soporte capacitación puesta en marcha y funcionamiento de los equipos del circuito cerrado de televisión cámaras de seguridad DVR cableado que survide apoyo a la vigilancia		
12	173	AUNARES FUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS FORTIFICACIONES SUBICADAS EN EL SECTOR 4 Y 5 EN VIRTUD DEL RESOLUCIÓN 060 DE JUNIO 1 DE 2018	66,831,675	FUNDACION VIGIA DE CAREX
13	7	Contratación del suministro de insumos y/o materiales para la preparación de las meriendas reforzadas para los estudiantes de las escuelas públicas participantes del Programa Educativo de las Fortificaciones "Vivetu Patrimonio" en las actividades de formación de las Fortificaciones en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias ETCAR	61,119,500	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS
14	84	ADQUISICIÓN Y ESTAMPADO DE GORRAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EDUCATIVO "VIVETU PATRIMONIO" 2018 EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS	59,972,033	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
15	102	Prestación de servicios profesionales como Directo de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	59,243,675	MARIC DE JESÚS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
16	6	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA BOVEDA 13 EN VIRTUD DEL RESOLUCIÓN No 031 DEL 23 DE MARZO DE 2018	54,240,706	ARMANDO VANEGA GUARDO Y/O FERRO INDUSTRIALES AVG
17	25	Prestación de servicios profesionales como Asesor de Atención al Cliente del programa de Fortificaciones en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la E	51,919,481	KARINA DIOSELINA DE GUZMAN HERRERA

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG. 22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		TCAR		
18	3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	51,800,000	LEYSI USME RIVERA
19	171	Apoyar mediante el arrendamiento de un varadero para la realización del taller de carpintería ribera en la embarcación de madera "LACARACOLA" que se realiza en el marco del convenio No 2759 de 2018 suscrito con el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	49,093,450	FERRO ALQUIMAR SAS - ARRENDAMIENTO DE ASTILLERO
20	204	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización de una actividad cultural que rinde homenaje a los líderes comunitarios de la era de influencia de los BIC y los actores festivos en el marco de las fiestas de la independencia del 2018 en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	48,024,384	Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias
21	46	Prestación de servicios de topografía de acuerdo con su experiencia para llevar a cabo los controles y mediciones topográficas en los Bienes de Interés Cultural en los Sectores 124 y 5 bajo la administración de la ETCAR en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	40,950,000	TOPOGRAFOS DEL CARIBE LTDA
22	36	Prestación de servicios profesionales como Asesor en Ingeniería Estructural para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	39,050,539	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG. 22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

23	110	Prestación de servicios profesionales como Director de Puesta en Valor para facilitar el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias ETCAR y el Ministerio de Cultura de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural BIC del ámbito nacional existentes en Cartagena	39,000,000	DELLY PATRICIA DE LA ROSA TOVAR
24	47	Prestación de servicios profesionales para realizar la integración del proyecto museográfico del Centro de Interpretación de las Fortificaciones de Cartagena en el proyecto arquitectónico de restauración integral del cualse desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias -ETCAR	38,853,512	PAULA DEVER RESTREPO
25	4	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASesor JURÍDICO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	38,400,000	ALEX ORTIZ RODRIGUEZ
26	5	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	38,400,000	SANDRA MARTINEZ RESTREPO
27	29	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	38,192,197	DAVID MANUEL BRENON PÉREZ
28	104	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras de los Sectores 4 y 5 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	38,175,505	DAVID MANUEL BRENON PÉREZ



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

29	71	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y soporte técnico de software EUROMUSADQ para la automatización y sistematización de los procesos de taquilla, control de acceso, manejo y planificación de reservas de espacios para la modernización de la gestión museística y mejoramiento de la experiencia de visitantes del Castillo San Felipe de Barajas y demás fortificaciones	38,080,000	CLOUD EX SAS
30	117	Prestación de servicios profesionales a través de la asesoría jurídica a la Escuela Taller Cartagena en los días en virtud de la ejecución del objeto del contrato de comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	36,368,721	SARAY ELENA AGUAS GARCIA
31	211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE B AÑOS UBICADAS EN BATERÍA DE LA CRUZ CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	36,328,450	PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE SAS
32	37	Prestación de servicios profesionales como Gestor Comercial de los arrendamientos temporales de los Bienes de Interés Cultural BIC bajo la Administración de la ETCAR en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	36,283,240	TATIANA DE JESUS BUELVAS BALDIRIS
33	44	Prestación de servicios profesionales como Asesor en Arqueología para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en los Sectores 12 y 5 del circuito fortificado de Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	36,172,500	LORENA MARIA PALACIO SALDARRIAGA
34	14	Prestación de servicios profesionales como asesor psicosocial para el cumplimiento del componente de Puesta en Valor del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 del 17 de octubre de 2017 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias ETCAR y el Ministerio de Cultura de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural BIC del ámbito nacional existentes en Cartagena	35,879,006	MAURICIA JOSEFA MARZOLA OVIEDO

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

35	124	Prestación de servicios profesionales como Asesor de Planeación para la formulación, seguimiento y control de los planes de Acción y Estratégicos de la Escuela Taller en virtud del contrato de comodato N° 2907 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura	35,867,084	CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
36	126	Prestación de servicios profesionales como Asesor de Atención al Cliente del programa de Fortificación en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	35,867,084	KARINA DIOSELINA DE GUZMAN HERRERA
37	175	Capacitar e impactar a la comunidad de área de influencia de las murallas ubicadas en Getsemani mediante la ejecución del proyecto comunitario La murallas a todos	35,757,260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE GETSEMANI
38	66	Prestación de servicios de guía turística profesional para la atención de asistentes a jornadas de entrada gratuita al Castillo San Felipe de Barajas de Cartagena de Indias previstas para la vigencia 2018 en el marco del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	35,721,000	UNION TEMPORAL CARTAGENA CIUDAD DE ESPERANZA
39	177	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL GESTIÓN COMO ASESOR EN CARPINTE RIA DE RIBERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018 EN VIRTUD DEL CONVENIO N° 2759-2018 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA	35,000,000	ALESSANDRO BASILE LEMAITRE
40	9	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en controlar los recursos económicos que percibe el comoda a través de los diferentes servicios que presta y productos que ofrece la ETCAR en el marco del contrato 2907 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura. Apoyar en las actividades de coordinación del personal operativo relacionado con la Taquilla Directa	33,627,847	IVAN IGNACIO IBARRA DIAZ GRANADOS

41	22	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Puesta en Valor para el diseño y ejecución de proyectos educativos y sociales comunitarios desarrollados en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR	33,627,847	RODRIGO SEGUNDO ALFARO PACHECO
42	26	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistema de la Escuela Taller en virtud del Contrato de Comodato 2907 DE 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,627,847	JORGE ANTONIO OROZCO HEREDIA
43	27	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras del Sector 1 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,627,847	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO
44	28	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras del Sector 2 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,627,847	MARIA CLAUDIA DEL PILAR MENDEZ MUÑOZ
45	30	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Asesor en instalaciones eléctricas para las Fortificaciones de Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,627,847	HUGO MANUEL OLMOS SERPA
46	33	Prestación de servicios profesionales como Auxiliar de dibujo para el desarrollo de proyectos y residentedelaCasadelInquisidorparalaDireccióndeObrasde la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,627,847	GINA ESMERALDA GUARDIO MUÑOZ
47	61	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades culturales y de puesta en valor del patrimonio en el Castillo de San Felipe de Barajas en el marco del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	33,594,000	ASOCIACION DE ARTES TROTASUEÑOS

48	34	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para Realizar la digitalización de la información gráfica y planimétrica necesaria para la formulación del proyecto PEMP y residente del Centro de Interpretación Castillo San Felipe de Barajas en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,465,394	JAVIER ALONSO PEREZ ORTIZ
49	35	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Asesor en instalaciones hidráulicas sanitarias para las Fortificaciones de Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	33,465,394	EDWIN ALFONSO MARTÍNEZ PADILLA
50	176	Prestación de servicios profesionales para la realización de productos audiovisuales requeridos para el plan estratégico de comunicaciones y divulgación de actividades desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR	33,319,761	JORGE LUIS PUELLO BECERRA
51	131	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JEFE JURÍDICO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	33,000,000	TAYLOR TORRES CASTRO
52	109	Prestación de servicios profesionales como Administrador de las Tiendas Escuela Taller en los planes de negocios y mercado para sus productos bienes y servicios de las industrias protegidos por el derecho de autor y derechos conexos y establecer un arde de contactos al servicio de las Tiendas en desarrollo de los programas de competitividad emprendimiento y productividad nacional todo bajo la Administración de la ETCAR en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	32,500,000	TATIANA DE JESUS BUELVAS BALDIRIS
53	106	Prestación de servicios de apoyo a la gestión y asesoría en comunicaciones, divulgación y actividades administrativas relativas al componente de Puesta en Valor del Patrimonio en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 del 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias -	31,678,410	JACKLIN PATRICIA ROJAS CAMARGO

		ETCAR		
54	43	Prestación de servicios profesionales en el ramo de la museografía para desarrollar el proyecto museográfico en sus aspectos técnicos específicos a materializar las medidas y toda la información requerida para la adecuada comprensión, fabricación y montaje del proyecto museográfico aprobado por la curaduría de museografía y dirección de obra de la sede de arrolla en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller de Cartagena de Indias – ETCAR	31,678,407	CAROLINA MENDOZA ROJAS
55	106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMODATO DE LA ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS 2018	31,500,000	LEYSI RIVERA USME
56	49	Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el desarrollo de los procesos implementados para mejorar la eficiencia de la gestión administrativa en el seguimiento a la ejecución de los procedimientos de aprovechamiento económico temporal y permanente al macéne inventario y servicio de mensajería en virtud del contrato de comodato 2907 DE 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	31,191,046	MARCELA TORRES GARCIA
57	55	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECÁNICO ASISTENTE EN INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR	30,703,686	ANDRES CAMARGO ZABALA



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

58	222	Realización de actividades culturales y comunitarias denominadas vacaciones creativas en el corregimiento insular de bocachica a reade influencia de las Fortificaciones encaminadas al conocimiento y valoración del patrimonio cultural de la ciudad y de las Fortificaciones	30,000,000	FUNDACION UN ESTANQUE DE PODER
59	167	Realización y elaboración del diseño museográfico o desarrollo del proyecto de reactivación del fuerte de San Fernando de interés cultural Nacional – BiCNA en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia CANH No 05-2018 y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR No Fort 146 de 2018	27,965,000	INTERFAZ SAS ESTUDIO DE DISEÑO
60	48	PRESTACIONES DE SERVICIOS TÉCNICO-PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LOS ENTORNOS DE LOS BICEN EL SECTOR 4 Y 5 DE LAS FORTIFICACIONES	27,948,375	JUSTO GERMAN CASTRO GOMEZ
61	118	Prestación de servicios profesionales como Asesor en Ingeniería Estructural para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	27,644,689	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ
62	60	Prestación de servicios para la realización de actividades culturales y talleres artísticos que fomenten la puesta en valor de las fortificaciones de la Isla de Tierra Bomba en el marco del contrato interadministrativo de comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	27,562,500	FUNCA DE BLACK
63	10	PRESTACIONES DE SERVICIOS TÉCNICO-PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LOS ENTORNOS DE LOS BICEN EL SECTOR 1 DE LAS FORTIFICACIONES	27,170,292	EDINSON BANDA RAMOS
64	110	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERÍA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018	26,600,000	HOLMAN PITALUA NORIEGA

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG. 22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

65	152	Prestación de servicios profesionales como Asesor en Arqueología para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en los Sectores 12 y 5 del circuito de fortificación de Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	26,190,500	LORENA MARIA PALACIO SALDARRIAGA
66	125	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en controlar los recursos económicos que percibe el comodato a través de los diferentes servicios que presta y productos que ofrece la ETCAR en el marco del contrato 2907 de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura Apoyando en las actividades de coordinación del personal operativo relacionado con la Taquilla Directa	26,033,333	ADRIANA SOFIA MOSCOTE LIZCANO
67	50	Prestación de servicios profesionales como desarrollador de Sistema de información de la Escuela Taller en virtud del Contrato de Comodato 2907 DE 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	25,952,000	ALEX OSORIO ROSERO
68	203	El Fondo Mixto se compromete en este contrato interadministrativo a prestar los servicios para la ETCAR de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración y realización de eventos actividades y/o estrategias internas-externas como respuesta al plan de acción de la ETCAR-FORTIFICACIONES en el marco del contrato interadministrativo de comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017	25,850,643	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA
69	54	PRESTACION DE SERVICIO TECNICO- PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BICENEL SECTOR 1 DE LAS FORTIFICACIONES	25,080,270	ANTONIO MARIA GALLEGO
70	59	PRESTACION DE SERVICIO TECNICO- PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BICENEL SECTOR 2 DE LAS FORTIFICACIONES	25,080,270	ALEXIS SIMANCAS MARTINEZ
71	71	PRESTACION DE SERVICIO TECNICO - PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA PARA LAS	25,080,270	ANTONIO GALLEGO DIAZ

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG. 22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

		ADECUACIONES DE LA CASA DEL INQUISIDOR		
72	77	PRESTACION DE SERVICIO TECNICO - PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA PARA LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACION EN EL SECTOR 2 DE LAS FORTIFICACIONES	25,080,270	NOEL CARDALES MORALES
73	127	Prestación de servicios profesionales como asesor psicosocial para el cumplimiento del componente de Puesta en Valor del Contrato Interadministrativo de Comodato No2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias ETCAR y el Ministerio de Cultura de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural BIC del ámbito nacional existentes en Cartagena	24,785,980	MAURICIA JOSEFA MARZOLA OVIEDO
74	149	Prestación de servicios de topografía de acuerdo con su experiencia para llevar a cabo los controles y mediciones topográficos en los Bienes de Interés Cultural en los Sectores 124 y 5 bajo la administración de la ETCAR en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	24,780,000	TOPOGRAFOS DEL CARIBE LTDA
75	30100	Adquisición de computadores y periféricos	24,732,000	PEAR SOLUTIONS SAS
76	103	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente administrativo para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	24,368,005	CLAUDIA DEL CARMEN MEDRANO ALFARO
77	108	Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el desarrollo de los procesos implementados para mejorar la eficiencia de la gestión administrativa en el seguimiento a la ejecución de los procedimientos de aprovechamiento económico temporal y permanente al macéne inventario y servicio de mensajería en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y	24,368,005	MARCELA PATRICIA TORRES GARCIA

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		aETCAR		
78	2	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ALMACENISTA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	24,000,000	EDGAR AGUILAR MADRID
79	119	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE COCINA EN LA PRODUCCIÓN LOGÍSTICA DE MERIENDA Y ALMUERZO PARA EL PROYECTO EDUCATIVO VIVETU PATRIMONIO Y EL COMITÉ DE LA FORTIFICACIONES	24,000,000	JORGE VELASQUEZ GALOFRE
80	129	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASesoría JURÍDICA EN CONTRATACIONES ESTATALES A LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 CEL EBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR	23,833,333	NELSON NAVARRO RANGEL
81	143	PRESTACION DE SERVICIOS DE GUÍA TURÍSTICA PROFESIONAL PARA ATENCIÓN DE ASISTENTES A JORNADAS DE ENTRADA GRATUITA A CASTILLOS ANFELIPE DE BARAJAS DE CARTAGENA DE INDIAS PREVISTAS PARA LOS DÍAS 26 DE AGOSTO 30 DE SEPTIEMBRE 28 DE OCTUBRE Y 25 DE NOVIEMBRE DE LA VIGENCIA 2018 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	23,814,000	UNION TEMPORAL CARTAGENA CIUDAD DE ESPERANZA
82	101	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE CARPINTERÍA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018	23,800,000	CARLOS MARULANDA CASTILLO



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

83	102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MAESTRO DE ELECTRICIDAD DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018	23,800,000	JORGE ALANDETTE SAYAS
84	111	Apoyo en la implementación del sistema en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en las actividades relacionadas con el personal de nómina en virtud del contrato de Comodato N 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,555,738	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ
85	112	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto residente de Obras del Sector 1 para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,555,738	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO
86	113	Prestación de servicios profesionales como Asesor Jurídico en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,555,738	KATHLEEN BOTERO PALACIO
87	115	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Puesta en Valor para el diseño y ejecución de proyectos educativos sociales comunitarios desarrollados en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias-ETCAR	23,555,738	RODRIGO SEGUNDO ALFARO PACHECO
88	133	Prestación de servicios profesionales como Gestor Comercial de los arrendamientos temporales de los Bienes de Interés Cultural BIC bajo la Administración de la ETCAR en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	23,500,000	KATHERINE MARGARITA OSPINA VIANA
89	208	Capacitar e impactar a la comunidad de área de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas ubicada en El Espinal mediante la ejecución del proyecto comunitario Music y danzas folclóricas como estrategia de reconstrucción del tejido social	23,500,000	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL ESPINAL

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

90	119	Contratar los servicios profesionales de un arquitecto para realizar la digitalización de la información gráfica y residente del Centro de Interpretación Castillo San Felipe de Barajas en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,230,831	JAVIER ALONSO PEREZ ORTIZ
91	121	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Asesor en instalaciones eléctricas para las Fortificaciones de Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,230,831	JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN
92	123	Prestación de servicios profesionales como Auxiliar de dibujo para desarrollo de proyectos y residental de la Casa del Inquisidor para la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	23,230,831	JOHANA MARIA ALVAREZ PENICHE
93	6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018	23,000,000	LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
94	7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO PSICOSOCIAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018	23,000,000	IVETTE MATOS TIETJEN
95	138	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero de Sistema de la Escuela Taller en virtud del Contrato de Comodato 2907 DE 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR	22,903,628	JUAN CARLOS PEÑARANDA AVILA
96	186	Apoyar a la Dirección de Obras en la articulación de los diferentes componentes para la elaboración del PREDIAGNOSTICO del PEMP de las Fortificaciones de la Bahía	22,400,000	ENEDYS SALCEDO VASQUEZ
97	144	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES ARTÍSTICOS QUE FOMENTEN LA PUESTA EN VALOR DE LAS FORTIFICACIONES DE LA ISLA DE TIERRA BOMBA CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO 2907 DE 2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR	22,396,000	FUNDACION CULTURAL AFROCARIBE LUNA ALEGRE DE CAREX

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

98	150	Prestación de servicios profesionales para realizar la integración del proyecto museográfico del Centro de Interpretación de las Fortificaciones de Cartagena en el proyecto arquitectónico de restauración integral del cualse desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato No 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias -ETCAR	22,230,618	PAULA DEVER RESTREPO
99	62	Prestación de servicios profesionales para la realización de productos audiovisuales requeridos para el plan estratégico de comunicaciones y divulgación de actividades desarrolladas en el marco del contrato interadministrativo de comodato No 2907 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	21,818,178	IVAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ
100	153	SERVICIO DE ADQUISICIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, REDES DE DATOS PERIFÉRICO SET, INCLUIDA BOLSADER PUESTOS PARA LOS MISMOS DICHAS ACTIVIDADES HECHAS CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS -ETCAR	21,800,000	CLOUD EX SAS
101	10	Suministro de material de práctica y herramientas para desarrollar procesos de formación de aprendices de la ETCAR en virtud del Proyecto del proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias 2018	21,800,000	FERRETERIA INDUSTRIAL LOS ANGELES SAS
			<b>7,901,973,441</b>	

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

### 2.1.1.1. Contratación por Licitación Pública

Para la vigencia 2018 de un total de siete (7) contratos por valor de \$2.631.733.691 se tomaron de los contratos suscritos por la modalidad de contratación licitación pública tres (03), uno (1) por gastos de Funcionamiento, por un monto de Mil Novecientos

Noventa Y Tres Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos Mcte (\$1,993,871,786), lo que equivale al 16.23% de la contratación, y dos (2) por gastos de inversión por un valor total de Quinientos Noventa Y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Ciento Cincuenta Y Cuatro Pesos (\$598.462.154) lo que equivale al 4.87% de la contratación

UNION TEMPORAL SEGURIDAD S&N 2018

Nit-901156475-3

No.076-2018-19-febrero-2018

VALOR DEL CONTRATO: \$1.993.871.785

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestación de servicios integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil con armas de fuego con medios de apoyo humano y tecnológico para los diferentes sectores y bienes de interés cultural de propiedad de la nación que estén bajo la administración de la ETCAR.

Se obliga a cumplir con el objeto contractual del presente contrato.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE No. 1**

Por otro lado se pudo observar una presunta violación a la cláusula octava del presente contrato, toda vez, que la supervisión estaba a cargo del Director Administrativo y Financiero de la ETCAR, pero el formato correspondiente a la supervisión se encuentra firmado por el Director General de la ETCAR.

##### **2.1.1.1.2. Contratación Directa**

En la vigencia 2018 de un total de cuatrocientos ochenta y seis (486) contratos, los cuales ascienden a un monto de Seis Mil Novecientos Diez Millones Quinientos Trece Mil Ciento Seis Pesos Mcte (**\$6.910.513.106**), se tomaron de los contratos suscritos por la modalidad de contratación directa, los cuales fueron ochenta y siete (87) por un monto de Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y Tres Mil Novecientos Pesos Mcte (**\$3.248.693.902**), lo que equivale al **26.4%** de la contratación y a un porcentaje de **47.01%** del valor total contratado.

#### **2.1.1.1.3. Contratación Por Mínima Cuantía**

En la vigencia 2018 de un total de treinta (30) contratos, los cuales ascienden a un monto de Trescientos Setenta Millones Ochocientos Cincuenta Un Mil Doscientos Nueve Pesos Mcte (**\$370.851.209**), se tomaron de los contratos suscritos por la modalidad de mínima cuantía, se tomaron dos (2) por un monto de Cuarenta Y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte (**\$43.600.000**), lo que equivale al **0.35%** de la contratación y a un **11.75%** del valor total contratado.

#### **2.1.1.1.4. Contratación por Selección Abreviada**

En la vigencia 2017 de un total de dieciséis (16) contratos, los cuales ascienden a Dos Mil Trescientos Sesenta Y Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis Pesos Mcte (**\$2.364.996.436**), se tomaron de los contratos suscritos por la modalidad de selección abreviada, nueve (9) por un monto de Dos Mil Diecisiete Millones Trescientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve Pesos Mcte (**\$ 2.017.344.599**), lo que equivale al **16.4%** de la contratación y a **85.3%** del valor total contratado.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESC 032 DEL 2018-PRESTACION DE SERVICIO

IDENTIFICACIÓN Nit: 901221784-2

FECHA Y NUMERO DE CONTRATO No.195- octubre -18-2018

OBJETO: Suministro e instalación, pruebas, integración, puesta en servicio y reubicación de las cámaras de seguridad cctv en la sede Escuela Taller del Barrio Getsemaní y en la bóveda 13 ubicada en el Cuartel de las Bóvedas y Castillo San Felipe al igual que el servicio de mantenimiento, correctivo, soporte, capacitación del cctv que sirve de vigilancia.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar a la Etcar el original de las tarjetas de usuario de cada equipo suministrado.

El contratista se compromete con la Etcar a prestar los servicios con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio de conformidad con la oferta presentada.

CUANTIA: \$56.137.198.00

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE No. 2

Se pudo observar una presunta violación a la cláusula octava del presente contrato, toda vez, que la supervisión estaba a cargo del ingeniero de sistemas de la ETCAR, pero el formato correspondiente a la supervisión se encuentra firmado por el Director General de la ETCAR.

### 2.1.1.1.5. Convenios Interadministrativos

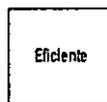
En la vigencia 2018 se tomaron seis (6) convenios interadministrativos con recursos provenientes de entidades del orden distrital como el Concejo y el Instituto de Patrimonio y Cultura y entidades del orden nacional como el Ministerio de Cultura, que hacían parte integral del Memorando de Asignación de auditoría como objeto de análisis de la gestión contractual, los cuales ascendieron a un monto de Setecientos Setenta Y Nueve Mil Millones Trescientos Ochenta Y Siete Mil Doscientos Once Pesos Mcte. (\$ 779.387.211).

### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado de **93.5** puntos, resultante de la evaluación de las variables.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.30	28.4
Calidad (veracidad)	91.9	0.60	55.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Comisión de auditoría después de evaluar los factores de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida por la Escuela Taller, evidenció lo siguiente:

**OPORTUNIDAD:** Los formatos fueron rendidos el día 8 de marzo de 2018, teniendo en

cuenta que la entidad solicitó prórroga, la cual fue aceptada mediante oficio de fecha 8 de Marzo de 2019, por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

**SUFICIENCIA:** La Escuela Taller de Cartagena de Indias rindió la totalidad de los formatos requeridos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, sin embargo, los formatos **F38. Acciones de Repeticiones, F34. Talento Humano – Funcionarios por Nivel, F14. Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un Mes, F11A\_1. Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad, F4. Pólizas de Aseguramiento, F7. Plan Estratégico** fueron reportados sin información.

**CALIDAD:** La Comisión auditora al evaluar y contrarrestar lo reportado por la Escuela Taller en SIA y lo entregado a la comisión auditora en el transcurso de la auditoria, se pudo evidenciar que los formatos cumplen con la calidad.

### 2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la Vigencia 2018, con base en el siguiente resultado de **85.8** puntos, resultante de la evaluación de las variables.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	76.3	0.60	45.8
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>85.8</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

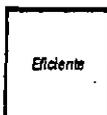
Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la Vigencia 2018, con base en el siguiente resultado de **87.9** puntos, resultante de la evaluación de las variables.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	90.9	0.60	54.5
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>87.9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

La Evaluación a los Recursos de Tecnología de Información y Comunicación en la ETCAR, se realizó fundamentados en la aplicación de los cuestionarios de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad, Estabilidad, Estructura.

Esta revisión y evaluación permitió corroborar la veracidad de la información suministrada a través de los cuestionarios diligenciados por la entidad en relación los sistemas de información, bases de datos y seguridad de los recursos hardware/software.

La calificación obtenida por la Escuela Taller correspondiente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación es de **35.6**.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	35.6
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>35.6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>35.6</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	41.0
<u>Disponibilidad de la Información</u>	34.0
<u>Efectividad de la Información</u>	58.1
<u>Eficiencia de la Información</u>	44.0
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	14.1
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	43.0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	11.1
<u>Legalidad de la Información</u>	39.5

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en Línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

La Comisión de auditoría, atendiendo los lineamientos del Gobierno en Línea, realizó la evaluación a la implementación de los sistemas de información de la entidad, a través de encuesta, donde se tuvieron en cuenta los cuestionarios relacionados con los temas sobre aplicaciones, página web, gobierno en línea, base de datos, seguridad e inventario de equipos y teniendo en cuenta los resultados de Sistemas de Información y Comunicaciones.

El resultado de la evaluación evidencia que existen áreas de mejora en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; en consecuencia, se observan las siguientes debilidades:

### **HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la

fecha la Escuela Taller Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuentan con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.

El artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé "Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley".

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 4**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión la Escuela Taller Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que incluya la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 5**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión la Escuela Taller Cartagena de Indias no está dando cumplimiento al lineamiento LI.ST.14 que indica que la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces en la entidad debe realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a la infraestructura tecnológica haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de un servicio de TI.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 6**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión la Escuela Taller Cartagena de Indias no está dando cumplimiento al lineamiento LI.ST.15 la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de la entidad o quien haga sus veces debe implementar

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 7

Por debilidades en la gestión no se está dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, pudiéndose evidenciar que a la fecha la Escuela Taller Cartagena de Indias en su sitio web oficial no cuenta con un link de "Transparencia y Acceso a Información Pública" en el que se encuentren todos los enlaces con la siguiente información:

La información mínima requerida para publicar de qué tratan los artículos 9 º, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

El Registro de Activos de Información.

El Índice de Información Clasificada y Reservada.

El Esquema de Publicación de Información.

El Programa de Gestión Documental.

Las Tablas de Retención Documental.

El informe de solicitudes de acceso a la información.

Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIENCIA No. 8

Se pudo evidenciar que la Escuela Taller Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD) que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario, atendiendo los lineamientos LI.INF.06, LI.INF.09, LI.INF.14, LI.SIS.07, LI.SIS.20, LI.SIS.21, LI.SIS.22 y LI.SIS.23.

### 2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento evaluado de la Escuela Taller **CUMPLE PARCIALMENTE**, con base en el siguiente resultado de **72.4** puntos, resultante de la evaluación de las variables.

TABLA 1-6  
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	72.4	0.20	14.5
Efectividad de las acciones	72.4	0.80	57.9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>72.4</b>

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

N° DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	OBSERVACION
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL N° 1</p> <p>La Escuela Taller de Cartagena realizó otrosi 001 al contrato de prestación de servicios NO. FORT 116 de 2017 celebrado con la empresa CLOUDEX S.A.S, adicionando en valor la suma de ciento cuarenta y ocho millones quinientos doce mil pesos (148.512.000), para la adquisición de modulo para validación de documento de identificación en taquilla para cedula colombianas en las cuatro taquillas, tour virtual en 360° de las fortificaciones con 27 escenarios y dos terminales de autogestión. La comisión auditora en visita de fecha 25 de octubre de 2018 realizada en el Castillo San Felipe evidenció que las dos terminales adquiridas por un costo de \$29.750.000 cada una no han sido implementadas y las mismas no se encuentran en uso, con este hecho la Escuela Taller estaría incurriendo en un presunto detrimento fiscal por valor de Cincuenta y nueve millones novecientos mil pesos (\$59.900.000) (más iva), teniendo en cuenta que realizaron una compra en busca de un beneficio para la ciudadanía que realiza compras de boleta por internet y que podría agilizar su impresión en las terminales de autogestión y no tener que hacer filas en las cajas del Castillo San Felipe, como lo están haciendo en estos momentos, que muy a pesar de haber realizado la compra vía web, deben llegar a las cajas y hacer la impresión de las boletas adquiridas previamente. Con este hecho la Escuela Taller iría en contravía de lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 y el numera 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993. (Ver Anexo 4.1 Registro Fotográfico Terminales de Autogestión)</p>	<p>se solicita apoyo tecnico para verificar el cumplimiento del contrato lo que genera el cierre del hallazgo fiscal. En donde e evidencio que esta ejecutado y liquidado en su totalidad.</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 2          Contrato: FORT 112          Contratista: Construobras C&amp;M S.A.S          Objeto: Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras dirigidas a la Adecuación de espacios de las oficinas en la sede de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR ubicada en el Barrio Getsemaní calle del guerrero No 29-64 de la ciudad de Cartagena, donde ejercen sus labores los funcionarios y/o contratistas del proyecto denominado - Fortificaciones - enmarcado en desarrollo del contrato interadministrativo de comodato 2199 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.          Valor: 46.058.950          La Escuela Taller no publica en SECOP el aviso de convocatoria del proceso de selección y el aviso que se encuentra en el expediente físico del proceso de contratación, presenta las siguientes inconsistencias: el valor establecido en el aviso es por \$40.456.305 y el valor establecido en el estudio previo es de \$46.263.375, el cronograma que se encuentra dentro del aviso tiene fechas que no coinciden con las fechas establecidas en los pliegos de condiciones con este hecho la Escuela Taller para este proceso de contratación incumple lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Se ha verificado en la página del SECOP la publicación dentro del termino legal establecido de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos contractuales celebrados en la ETCAR-FORTIFICACIONES - Se ha revisado que todos los documentos expedidos en un mismo proceso contractual, guarden relacion y concordancia de lo consignado entre ellos.</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 3          Contrato: FORT - 155          Contratista: Fundación Profint IPS          Objeto: Prestación del servicio médico asistencial de emergencias, urgencias y suministro de insumos médicos y de enfermería para la atención de los visitantes y funcionarios dentro de las instalaciones del castillo san Felipe de barajas, en virtud del contrato de comodato n. 2199 de 2012 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias.          Valor: 87.926.200          La Escuela Taller recibió tres solicitudes para limitar a mypimes el presente proceso de contratación, estas solicitudes se evidencian en el expediente y publicadas en SECOP, sin embargo los solicitantes no aportan la cámara de comercio de la empresa, sin este documento la ETCAR, no podría verificar el domicilio de las empresas y de esta forma proceder a limitar a mypimes el proceso de contratación y darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Verificación del domicilio de las Empresas en el 100% de las solicitudes presentadas para limitación a mypimes.</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 4          Contrato: FORT 141          Contratista: CLOUDEX S.A.S.          Objeto: Suministro, instalación, integración, pruebas y puesta en servicio, de las cámaras de vigilancia en el castillo san Felipe de barajas y su área de influencia, en virtud del contrato interadministrativo de comodato 2199 de 2012 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias, según las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.          Valor: 68.795.785          La Escuela Taller en este proceso de contratación no publicó en SECOP acta de adjudicación, contrato, acta de liquidación, el último documento publicado es el acta de la audiencia pública de la subasta inversa el día 10-08-2017 05:25 PM, según lo establecido en el cronograma para este proceso el acta de adjudicación se debía publicar el 31 de julio de 2017. Dentro de los dos días siguientes se suscribía el contrato.          Para este proceso de contratación incumple lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Se ha verificado en la página del SECOP la publicación dentro del termino legal establecido de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos contractuales celebrados en la ETCAR-FORTIFICACIONES</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 5          Contratos: FORT 048, FORT 235, FORT 239, FORT 0047, FORT 134, FORT 148, FORT 153, FORT 168          Dentro del estudio previo de los procesos de contratación anteriormente relacionados la comisión auditora no evidencia la realización de cotizaciones para establecer el precio del presupuesto oficial para el proceso, con este hecho la entidad incumpliría el principio de planeación teniendo en cuenta que la contratación en las entidades del Estado debe ser estudiada, planeada y presupuestada con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos del Estado.</p>	<p>PARAESTE PERIODO SE ESTA PIDIENDO COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL PRECIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO</p>



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 6</p> <p>Contrato: FORT-235</p> <p>Contratista: Fundación empresarial construimos éxitos "FUNEXITO"</p> <p>Objeto: Contratar la prestación de servicios de planificación, organización, administración, operación, gestión y ejecución de todas las acciones logísticas, requeridas para la atención de invitados especiales y autoridades administrativas en los eventos protocolarios y misionales a cargo de la escuela taller Cartagena de Indias, en virtud al contrato interadministrativo de comodato n° 2907 de 2017 suscrito con el ministerio de cultura de Colombia</p> <p>Valor: 11.460.000</p> <p>En el ítem 8.1 experiencia Mínima la entidad exige para quedar habilitado experiencia mínimo uno y máximo cinco contratos celebrados con entidades públicas nacionales o territoriales, con este hecho la entidad iría en contravía del principio de igualdad puesto que con estaría limitando el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento. La Escuela Taller pública la invitación según el cronograma establecido en la invitación pública el día 21/11/2017, a las 03:57 PM, el plazo para la presentación de las ofertas está establecido para el día 22/11/2017 a las 10:00 A.M. la entidad al publicar la invitación a las 3:57 PM con este hecho no se está garantizando la publicación de por lo menos un día como lo establece la norma para los procesos de mínima cuantía, como se establece en el ítem 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Se ha verificado en la página del SECOP la publicación dentro del término legal establecido de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos contractuales celebrados en la ETCAR-FORTIFICACIONES</p>
--	--	--



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 7 Contrato: FORT-239 Contratista: Distribuidora y papelería Veneplast ltda Objeto: Suministro de productos de oficina, papelería e insumos para las diferentes dependencias de ETCAR – dicha actividad se hace con base en lo establecido en el contrato interadministrativo de comodato no. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el ministerio de cultura, la escuela taller Cartagena de Indias – ETCAR. Valor: 6.957.565,86 El valor estimado del presente contrato fue determinado solo con estimados históricos, los cuales no se evidencian dentro del expediente, la entidad no realizó cotizaciones para la determinación de los precios de mercado de los elementos a adquirir, con este hecho la entidad iría en contravía del principio de planeación y selección objetiva de la contratación pública. La publicación de la invitación se realizó en secop el día 28-11-2017 04:38 PM, la fecha y hora de cierre se efectuó el día 29-11-2017 hasta las 15:00, de esta forma no se le dio el termino de 1 día hábil a la publicación, con este hecho no se está garantizando la publicación de por lo menos un día como lo establece la norma para los procesos de mínima cuantía, como se establece en el ítem 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Se anexado y verificado que cada expediente contractual se encuentre debidamente organizado con todos los documentos precontractuales, contractuales, poscontractuales y soportes que lo componen, mediate un CHECK LIST</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 8 Contrato: FORT - 166 Contratista: EGM Ingeniería sin fronteras S.A.S Objeto: Contratación del servicio de pasarela de pagos electrónicos que permita recaudar y procesar transacciones que se realicen de los pagos en una plataforma que cumple los estándares PCI DSS 3.2 de seguridad de datos controlcase y que la transmisión de información este cifrada a través de certificado digital SSL 1.2 con validación extendida y que permita que los dineros abonados lleguen directa e inmediatamente a la cuenta bancaria de la entidad, en virtud del contrato de comodato n° 2.199 de 2012 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias. Valor: 2.459.730 Dentro del expediente del contrato no se evidencia Acta de aprobación de la póliza, acta de inicio, acta de asignación de supervisión, acta de liquidación del contrato, no se aporta comprobante de egreso del pago realizado al contratista.</p>	<p>Se anexado y verificado que cada expediente contractual se encuentre debidamente organizado con todos los documentos precontractuales, contractuales, poscontractuales y soportes que lo componen, mediate un CHECK LIST</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9          Contrato: FORT - 246          Contratista: H &amp; K SOLUCIONES S.A.S.          Objeto: Alquiler y operación de dos (2) unidades sanitarias portátiles para el castillo san Felipe de barajas así como la prestación del servicio de aseo, recolección, transporte y disposición final para dos (2) unidades sanitarias portátiles ubicadas en el fuerte de san Fernando en la isla de Bocachica, en virtud del contrato de comodato n. 2907 de 2017 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias.          Valor: 21.896.000          Pudo evidenciar la comisión auditora, que el valor estimado del presente proceso contractual, es por la suma de veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos \$23.448.281, el cual supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, que es de veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil setenta y seis pesos \$20.656.076, como consta en el certificado entregado por ella el 10 de octubre de 2018; con este hecho la Escuela Taller de Cartagena de Indias incumple lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece las reglas aplicables a la contratación por mínima cuantía la cual indica que la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto es realizada por el proceso de mínima cuantía.</p>	<p>Se realiza el análisis de la cuantía a fin de determinar el tipo de proceso de selección a aplicar</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 10          Contrato: FORM 010          Contratista: Almacén y Ferretería Pemei S.A.S          Objeto: Suministro de materiales para el mantenimiento de pintura, en virtud del convenio interadministrativo entre el distrito turístico y cultural de Cartagena y la escuela taller Cartagena de indias.          Valor: 20.640.929          La Escuela Taller establece en el ítem 2.2 descripción técnica del objeto establecido en los estudios previos se colocan ítems con marcas específicas solicitadas, delimitando de esta forma la contratación y las propuestas de los posibles proponentes.</p>	<p>Se coordina elaboración de estudios y documentos previos contractuales entre las Direcciones pertinentes de conformidad al proceso de contratación.</p>



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE  N° 11  Contrato: FORT - 147  Contratista: Inversiones AFIU S.A.  Objeto: Suministro de combustibles y aceites lubricantes, requeridos para los equipos de jardinería que permitan la realización del mantenimiento de las zonas verdes circundantes a las fortificaciones de Cartagena, bajo la administración de la ETCAR, en virtud del contrato interadministrativo de comodato no. 2199 de 16 de octubre de 2012, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias  Valor: 3.996.978</p> <p>La comisión auditoria no evidenció en la revisión del expediente del presente contrato acta de inicio y aprobación de la póliza.</p>	<p>Se anexado y verificado que cada expediente contractual se encuentre debidamente organizado con todos los documentos precontractuales, contractuales, poscontractuales y soportes que lo componen, mediante un CHECK LIST</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE  N° 12  Contrato: FORT-247-2017  Contratista: INVERSIONES MESTIZA S.A.S.  Objeto: Contratar la prestación de servicios para realizar evento de integración cultural, deportiva, social, lúdicas con el personal administrativo y operativo vinculado al proyecto fortificaciones, en virtud del contrato interadministrativo de comodato no. 2907 de 2017, suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias  Valor: 10.000.000</p> <p>La entidad no dio cumplimiento a la publicación del cronograma en el SECOP establecido en la invitación, teniendo en cuenta que según se estableció en el cronograma del presente proceso de selección, la elaboración y publicación del acta de cierre y del informe de evaluación era el día 22 de diciembre de 2017 y se evidencia publicado en SECOP el día 26 de diciembre de 2017 ambos documentos.</p>	<p>Se ha verificado en la página del SECOP la publicación dentro del termino legal establecido de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos contractuales celebrados en la ETCAR-FORTIFICACIONES</p>



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE  N° 13  Contrato: FORT - 145  Contratista: Fundación los Jagueyes  Objeto: Realizar dos corredores culturales en las fechas 25 de agosto y 8 de septiembre en las murallas del Centro Histórico de Cartagena  Valor: 21.000.000  La comisión auditoria no evidenció en la revisión del expediente del presente contrato, la presentación por parte del contratista del certificado de estar al día en el pago de los aportes parafiscales del primer pago realizado para el anticipo. No se evidencia en el expediente acta de inicio y delegación de supervisión para éste proceso de contratación.</p>	<p>El area contable verifica que la cuenta presentada tenga anexo los soportes de seguridad social correspondientes</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N°14  Contrato: FORT - 117  Contratista: Empresa de Recursos Tecnológicos S.A - ERT  Objeto: Elaboración y desarrollo de un diagnóstico integral de archivos, elaboración de tablas de retención documental, implementación de las mismas, organización de archivos de gestión, organización de fondos acumulados, elaboración de tablas de valoración documental, elaboración del plan institucional de archivos y digitalización de las series de conservación total, dirigido exclusivamente a la ETCAR.  Valor: 100.000.000  La Escuela Taller de Cartagena de Indias suscribió contrato interadministrativo con la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A - ERT, quien se comprometió a la entrega de lo siguiente, tal como se establece en el anexo 1 del contrato FORT-117-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de archivos de gestión y depósito de archivo</li> <li>• Elaboración de programa de gestión documental</li> <li>• Elaboración de plan institucional de archivos</li> <li>• Elaboración de tablas de retención documental</li> <li>• Digitalización de documentos</li> <li>• Suministro e implementación de un sistema tecnológico de gestión documental y flujos de trabajo y digitalización del archivo central e histórico. Incluye capacitación.</li> </ul> <p>La comisión auditora pudo evidenciar que el contratista no ha cumplido con el suministro e implementación de un sistema tecnológico de gestión documental, a través de oficio y mesa de trabajo realizada con la señora LAURA SOFIA LOPEZ DEL TORO, manifiesta que se le han realizado varios requerimientos a la empresa ERT pero está aún no ha entregado a cabalidad el sistema tecnológico contratado. La Escuela Taller cancelo en razón de anticipo la</p>	<p>EL PROCESO ESTA ABIERTO #</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), comprobante de egreso N° 01-0000002782 de fecha 2017/06/12. El contratista tomo póliza de cumplimiento entidad estatal con la empresa Seguros del Estado número 45-44.101083426 con vigencia hasta 17/01/2018, amparo cumplimiento del contrato por valor de \$10.000.000 y calidad del servicio por un monto de \$20.000.000, póliza que la escuela taller no ha hecho efectivas a favor de la entidad. Con este hecho la entidad iría en contravía de lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, numera 5° del artículo 4° de la ley 80 de 1993 y el contratista no cumpliría lo establecido en el numeral 2° y 4° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. Ver Anexo 4.2 Registro Fotográfico Servidor entregado ERT. Presunto daño patrimonial de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).</p>	
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 15  Contratos: 079F, FORT 117, 027F  No se evidencia la publicación en SECOP de los procesos de contratación antes mencionados incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Se ha verificado en la página del SECOP la publicación dentro del termino legal establecido de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos contractuales celebrados en la ETCAR-FORTIFICACIONES</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 16  La Escuela Taller de Cartagena de Indias no dio cumplimiento a los términos dados por la comisión auditora para la entrega de la información y no entregó la totalidad de la contratación seleccionada en la muestra de auditoría, la entidad dejó de entregar tres (03) expedientes, con este hecho el funcionario responsable de la información, incumplió los deberes establecidos en nuestro ordenamiento disciplinario ley 734 de 2002, por esta situación la comisión auditora en atención que se incumplió lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, solicitó proceso administrativo sancionatorio para el representante legal de la entidad.</p>	<p>se entregaron los expediente fuera del tiempo, se solicita copia del sancionatorio.</p>

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 17</p> <p><i>El Manual de Contratación de la Escuela Taller de Cartagena de Indias no se está actualizado teniendo en cuenta que éste manual se encuentra adoptado mediante resolución número 0026 de fecha 19 de Septiembre de 2014 y no se evidencia la incorporación de decretos y leyes posteriores a ésta fecha dentro del manual y que la entidad le da cumplimiento en sus procesos de contratación.</i></p>	<p>NO SE CUMPLIO</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 18</p> <p><i>La cuenta rendida por la Escuela Taller en la plataforma SIA no cumple con el requisito de calidad por los siguientes hechos:</i></p> <p><i>1. En los formatos F18 Modificación Presupuestal de Ingresos y F19 Modificación Presupuestal de Gastos, la entidad no reportó la totalidad de los actos administrativos de modificación presupuestal, los cuales fueron entregados a la comisión. La entidad mediante Resoluciones 107 de fecha 22/11/2017, 061 de fecha 05/07/2017, Resolución 083 de fecha 15/09/2017, realizó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad y las mismas no fueron reportadas en la rendición de la cuenta.</i></p> <p><i>2. En relación al Formato F24A1. Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, la entidad reportó algunos contratos con los números incorrectos y los valores con un cero adicional, por este hecho se presenta una diferencia entre el monto contratado reportado por la entidad en SIA y el monto real de su contratación entregada a la comisión auditora. En el reporte entregado a la comisión se encuentra en total cuatrocientos noventa (490) contratos por un monto de doce mil doscientos treinta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos \$ 12,233,774,564.00 y lo reportado en SIA fue Cuatrocientos setenta y siete contratos (477) por un valor de Trece mil ciento dos millones ciento ochenta y tres mil ciento seiscientos cincuenta y nueve pesos \$ 13,102,183,659.00.</i></p>	<p>SE VERIFICO LA CALIDAD DE LA RENDICION VIGENCIA 2018 Y SE ESTA REALIZANDO AL 100%</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 19</p> <p><i>La Escuela Taller de Cartagena de Indias, no cuenta con un Centro de Datos donde se almacene los servidores con los que cuenta la entidad, proporcionado controles y seguridad física a cada uno de ellos.</i></p>	<p>NO TENER PERSONAL SUFICIENTE, NO SE CUENTA CON ESE RECURSO. NO SE REALIZO. QUEDA ABIERTA</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 20</p> <p><i>Dentro de la página Web de la entidad no se cuenta con el link valido de Transparencia y Acceso a la información pública donde se publique la información mínima requerida por la ley 1712 de 2014, en diversos formatos e idiomas.</i></p>	<p>SE ELABORO CONTRATO PARA LA ELABORACION DE PAGUINA WEB .</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 21</p> <p><i>No se evidencia dentro de la página Web de la entidad un mecanismo de presentación directa de peticiones, quejas y reclamos donde el ciudadano pueda interponerlas, recibir respuesta y hacer seguimiento a la misma.</i></p>	<p>se cuenta en la pagina de fortificaciones el acceso a chat en línea y a envío de correos para recepcionar las PQRS  <a href="http://fortificacionescartagena.com/es/servicio-al-cliente/">http://fortificacionescartagena.com/es/servicio-al-cliente/</a>  <a href="http://fortificacionescartagena.com/es/contactenos/">http://fortificacionescartagena.com/es/contactenos/</a></p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 22</p> <p><i>La Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR", no cuenta con la unidad de control interno o quien haga esta labor al interior de la entidad, incumpliendo con este hecho lo establecido en el artículo 3 de la ley 87 de 1993, que establece "La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo"</i></p>	<p>La entidad aún no cuenta con el área de control interno, indica que requiere aprobación por parte del Concejo de Cartagena para la normalización y legalización de la Escuela Taller</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 23</p> <p><i>En el plan de acción reportado por la Escuela Taller de Cartagena de Indias, no refleja la ejecución de algunas actividades de los programas Puesta en Valor y la Dirección de Obras y otras actividades fueron reportadas como ejecutadas en un 100%, sin embargo en las mesas de trabajo realizadas con las personas responsables de cada uno de los programas se pudo evidenciar que no era correcta la información reportada en el plan de acción de la entidad en la plataforma SIA de la Contraloría.</i></p>	<p>Se evidencia en plan de accion 2018 que es suministrada la informacion de las actividades ejecutadas de acuerdo a los reportes SIA.</p>

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 24</b></p> <p><i>Al revisar los anexos de balance a fecha corte de la vigencia 2017 de la cuenta de EFECTIVO - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, la comisión auditora no encontró evidencia de la realización de las conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas:</i></p>	<p><i>el informe de estados de bancos en cuentas sin movimiento esta actualizado y en esta vigencia las cuentas estan ajustadas</i></p>																																																																																																												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>NO. CUENTA BANCARIA</th> <th>SALDO LIBROS</th> <th>SALDO EXTRAORD</th> <th>VR. INCERTIDUMBRE</th> <th>REPORTE SIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1110050515</td><td>57999297493</td><td>6 058 201,83</td><td>No presentó</td><td>6 058 201,83</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050522</td><td>85015046</td><td>16 142.112,01</td><td>No presentó</td><td>16.142.112,01</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050524</td><td>85020168</td><td>103 178.320,00</td><td>No presentó</td><td>103.178.320,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050525</td><td>21000354231</td><td>1.461.726.205,14</td><td>No presentó</td><td>1.461.726.205,14</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110020107</td><td>85062478</td><td>2.855.482.977,03</td><td>No presentó</td><td>2.855.482.977,03</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1120050522</td><td>7000008742</td><td>1.286.443.772,89</td><td>No presentó</td><td>1.286.443.772,89</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050515</td><td>21000085795</td><td>3 075,00</td><td>No presentó</td><td>3 075,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050515</td><td>21000082102</td><td>1.432.658,00</td><td>No presentó</td><td>1.432.658,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050521</td><td>21000186406</td><td>10 580 233,00</td><td>No presentó</td><td>10 580 233,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050102</td><td>348916734</td><td>42 953 977,00</td><td>No presentó</td><td>42.953.977,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110030108</td><td>80550911020</td><td>399 920,00</td><td>No presentó</td><td>399 920,00</td><td>SI</td></tr> <tr><td>1110050501</td><td>1002315268</td><td>14 550,00</td><td>No presentó</td><td>14 550,00</td><td>NO</td></tr> <tr><td>1110050502</td><td>1002411489</td><td>1 030 820,00</td><td>No presentó</td><td>1 030 820,00</td><td>NO</td></tr> <tr><td>1110050503</td><td>1002411519</td><td>394 752,00</td><td>No presentó</td><td>394 752,00</td><td>NO</td></tr> <tr><td>1110050701</td><td>55822738</td><td>51.052,00</td><td>No presentó</td><td>51.052,00</td><td>NO</td></tr> <tr><td>1110000102</td><td>26505318424</td><td>105 551,00</td><td>No presentó</td><td>105.551,00</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTALES</b></td> <td><b>\$ 816.008.217,90</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	NO. CUENTA BANCARIA	SALDO LIBROS	SALDO EXTRAORD	VR. INCERTIDUMBRE	REPORTE SIA	1110050515	57999297493	6 058 201,83	No presentó	6 058 201,83	SI	1110050522	85015046	16 142.112,01	No presentó	16.142.112,01	SI	1110050524	85020168	103 178.320,00	No presentó	103.178.320,00	SI	1110050525	21000354231	1.461.726.205,14	No presentó	1.461.726.205,14	SI	1110020107	85062478	2.855.482.977,03	No presentó	2.855.482.977,03	SI	1120050522	7000008742	1.286.443.772,89	No presentó	1.286.443.772,89	SI	1110050515	21000085795	3 075,00	No presentó	3 075,00	SI	1110050515	21000082102	1.432.658,00	No presentó	1.432.658,00	SI	1110050521	21000186406	10 580 233,00	No presentó	10 580 233,00	SI	1110050102	348916734	42 953 977,00	No presentó	42.953.977,00	SI	1110030108	80550911020	399 920,00	No presentó	399 920,00	SI	1110050501	1002315268	14 550,00	No presentó	14 550,00	NO	1110050502	1002411489	1 030 820,00	No presentó	1 030 820,00	NO	1110050503	1002411519	394 752,00	No presentó	394 752,00	NO	1110050701	55822738	51.052,00	No presentó	51.052,00	NO	1110000102	26505318424	105 551,00	No presentó	105.551,00	NO	<b>TOTALES</b>				<b>\$ 816.008.217,90</b>		
CODIGO	NO. CUENTA BANCARIA	SALDO LIBROS	SALDO EXTRAORD	VR. INCERTIDUMBRE	REPORTE SIA																																																																																																									
1110050515	57999297493	6 058 201,83	No presentó	6 058 201,83	SI																																																																																																									
1110050522	85015046	16 142.112,01	No presentó	16.142.112,01	SI																																																																																																									
1110050524	85020168	103 178.320,00	No presentó	103.178.320,00	SI																																																																																																									
1110050525	21000354231	1.461.726.205,14	No presentó	1.461.726.205,14	SI																																																																																																									
1110020107	85062478	2.855.482.977,03	No presentó	2.855.482.977,03	SI																																																																																																									
1120050522	7000008742	1.286.443.772,89	No presentó	1.286.443.772,89	SI																																																																																																									
1110050515	21000085795	3 075,00	No presentó	3 075,00	SI																																																																																																									
1110050515	21000082102	1.432.658,00	No presentó	1.432.658,00	SI																																																																																																									
1110050521	21000186406	10 580 233,00	No presentó	10 580 233,00	SI																																																																																																									
1110050102	348916734	42 953 977,00	No presentó	42.953.977,00	SI																																																																																																									
1110030108	80550911020	399 920,00	No presentó	399 920,00	SI																																																																																																									
1110050501	1002315268	14 550,00	No presentó	14 550,00	NO																																																																																																									
1110050502	1002411489	1 030 820,00	No presentó	1 030 820,00	NO																																																																																																									
1110050503	1002411519	394 752,00	No presentó	394 752,00	NO																																																																																																									
1110050701	55822738	51.052,00	No presentó	51.052,00	NO																																																																																																									
1110000102	26505318424	105 551,00	No presentó	105.551,00	NO																																																																																																									
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 816.008.217,90</b>																																																																																																										
	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 25</b></p> <p><i>Una vez realizada la evaluación a la partida PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, la comisión auditora no pudo evidenciar que para la vigencia 2017, existiera un inventario físico actualizado de los bienes que componen esta cuenta, lo que indica que la entidad carece de información técnica necesaria para el reconocimiento y revelación en los estados financieros de este grupo contable, tal como es: la vida útil, Costo de Adquisición, Valor de la depreciación, deterioro, mejoras, adiciones, entre otros.</i></p> <p><i>Incumpliendo lo establecido en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y numerales 4, 5, 11, 18, 20, 21 y 29 del manual de procedimientos contables para el reconocimiento de las propiedades, planta y equipos expedidos por la Contaduría General de la Nación. Así como lo propuesto en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, Concepto No. 20172000000131 DEL 05-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación.</i></p>	<p><i>SE HACEN INVENTARIOS MENSUALES, PERO LAS DE BAJA LOS HACE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ESTAN ADELANTANDO LA SOLICITUD</i></p>																																																																																																												

	<p>Lo anteriormente expuesto genera una incertidumbre por valor de \$ 970.843.841,99.</p>	
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 26</p> <p>Durante la revisión a la cuenta OTROS ACTIVOS – INTANGIBLES, la comisión auditora pudo evidenciar que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con un inventario físico actualizado de activos intangibles, donde se consigne información técnica necesaria para el reconocimiento en los estados financieros de este grupo contable, como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor amortizado, mejoras, adiciones, entre otros.</p> <p>Se incumple lo expresado en la resolución 357 de 2008 y el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, CONCEPTO No. 20172000002311 DEL 30-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación, al respecto del registro y revelación de los activos intangibles.</p> <p>En este punto la comisión auditora considera que se genera una incertidumbre por valor de \$142.939.840.</p>	<p>se encuentran registrados los activos intangibles que posee la unidad de fortificaciones, incluyendo sus mejoras</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 27</p> <p>La Escuela Taller Cartagena de Indias no facilitó como soporte la consolidación de las Prestaciones Sociales en cuanto a Cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, primas de vacaciones, bonificaciones por recreación y bonificaciones por servicios con corte a diciembre 31 de 2017, certificadas por el área encargada de la gestión de la nómina; con el fin de expresar consistentemente la realidad financiera de la entidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 9.1.2.4 Normas Técnicas a los Pasivos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>En este punto la comisión auditora considera que existe una incertidumbre en cuanto a las cifras presentadas en los Estados financieros de esta entidad por un valor de \$ 14.302.836.</p>	<p>información suministrada por fortificaciones y rendida en la cuenta pero faltando lo de formación</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 28</p> <p><i>Al realizar la evaluación del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP en la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, la comisión auditora evidencia que a la fecha no se han desarrollado actividades de tipo administrativo tendientes a cumplir con lo propuesto por la Contaduría General de la Nación en la resolución 414 de 2014.</i></p>	<p>SE FIRMO CONTRATO PARA IMPLEMENTACION DE NIFF pero aun no esta implementado</p>
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 29</p> <p><i>La Escuela Taller Cartagena de Indias No apporto documentos, ni soportes que permitan realizar la trazabilidad de la planeación y programación del presupuesto por área o proyecto, dejando de lado lo propuesto en el Instructivo emitido por el Departamento Nacional de Planeación y la Guía de Presupuesto Público Territorial donde se señala la metodología para la gestión y planeación del presupuesto público.</i></p>	<p>ESTA ACCION NO SE EVIDENCIA AVANCE POR LO QUE QUEDA ABIERTA</p>

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No.9

No cumplió la acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento 2016 para el hallazgo 8, la cual era "El Manual de Contratación de la Escuela Taller de Cartagena de Indias no se está actualizado teniendo en cuenta que éste manual se encuentra adoptado mediante Resolución número 0026 de fecha 19 de septiembre de 2014 y no se evidencia la incorporación de decretos y leyes posteriores a ésta fecha dentro del manual y que la entidad le da cumplimiento en sus procesos de contratación"

### 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno es **EFICIENTE** ya que obtuvo un puntaje de **95** puntos como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

TABLA 1-7  
CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	96.1	0.30	28.8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	94.5	0.70	66.1
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>96.0</b>

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Eficiente

La Escuela Taller de Cartagena de Indias, no realiza la evaluación de control interno y no cuenta con auditorias y planes de mejoramiento.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 10

La Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR", no cuenta con la unidad de control interno o quien haga esta labor al interior de la entidad, incumpliendo con este hecho lo establecido en el artículo 3 de la Ley 87 de 1993, que establece *"La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo"*

*Por otro parte siendo la Escuela Taller un Establecimiento público de orden distrital adscrito al despacho del Alcalde mayor, se evidencio en respuesta dada por el Jefe de la oficina Asesora de Control Interno no programó en el Plan anual de Auditorias de la vigencia 2019 auditoria a la Escuela Taller Cartagena de Indias.*

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, la Escuela Taller de Cartagena, el concepto sobre el Control de Resultados se obtuvo los siguientes resultados en la vigencia auditada:

La Escuela Taller de Cartagena **CUMPLE** ya que obtuvo un puntaje de **99.3**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1  
CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.20	20.0
Eficiencia	98.1	0.30	29.4
Efectividad	99.8	0.40	39.9
Coherencia	99.8	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	99.3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación -Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Escuela Taller de Cartagena de Indias obtiene un concepto **FAVORABLE**, ya que obtuvo un puntaje de **99.3**, como consecuencia de la evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad:

TABLA 2  
CONTROL DE RESULTADOS  
ESCUELA TALLER  
VIGENCIA 2018

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	99.3	1.00	99.3
Calificación total		1.00	<b>99.3</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2017, la comisión determinó un concepto **FAVORABLE** sobre el Control Financiero y Presupuestal obteniendo una calificación de **92.2**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ESCUELA TALLER			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	92.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.3.1. Estados Contables

La opinión Contable para el período 2.017 fue **CON SALVEDAD**, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	530045572.0
Índice de Inconsistencias (%)	5.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Salvedad total	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Abstención	>10%

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 11

Una vez realizada la evaluación a la partida PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, la comisión auditora no pudo evidenciar que para la vigencia 2018, existiera un inventario físico actualizado de los bienes que componen esta cuenta, lo que indica que la entidad carece de información técnica necesaria para el reconocimiento y revelación

en los estados financieros de este grupo contable, tal como es: la vida útil, costo de adquisición, valor de la depreciación, deterioro, mejoras, adiciones, entre otros.

Incumpliendo lo establecido en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y numerales 4, 5, 11, 18, 20, 21 y 29 del manual de procedimientos contables para el reconocimiento de las propiedades, planta y equipos expedidos por la Contaduría General de la Nación. Así como lo propuesto en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, Concepto No. 20172000000131 DEL 05-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación.

Lo anteriormente expuesto genera una incertidumbre por valor de **\$530,046,572**

## HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No.12

Al realizar la evaluación del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP en la Escuela Taller Cartagena de Indias, la comisión auditora evidencia que a la fecha no se ha desarrollado dicho proceso tendiente a cumplir con lo propuesto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 414 de 2014.

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2017, la Escuela Taller de Cartagena de Indias obtuvo una calificación de **91.7** lo cual demuestra una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91.7</b>

Con deficiencias		Eficiente
Con deficiencias	2	
Con deficiencias	1	
Con deficiencias	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación, presentamos en detalle la estructura del presupuesto aprobado de ingreso y gastos para la vigencia 2018, según información suministrada por la Escuela Taller Cartagena de Indias.

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2018, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos de la Escuela Taller Cartagena de Indias fue de **(\$17.217.010.710)**, y su recaudo durante la vigencia auditada fue del 101%, es decir **(\$ 17.267.211.553)**.

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos	(I) Ejecucion Porcentual
TAQUILLAS	11,350,288,605	746,703,680	96,645,886	12,000,346,399	12,178,042,939	101
ARRIENDOS PERMANENTES	733,743,557	10,963,464	4,720,287	739,986,734	634,985,046	86
ARRIENDOS TEMPORALES	489,858,842	276,802,147	47,947,818	718,713,171	612,542,430	85
TIENDA ESCUELA TALLER	-	6,213,000	-	6,213,000	26,761,960	431
INGRESOS NO OPERACIONALES	307,030,632	-	36,119,773	270,910,859	339,038,631	125
COVENIOS	-	50,000,000	-	50,000,000	45,000,000	90
VIGENCIA FISCAL 2018						
DISPONIBILIDAD INICIAL	3,430,840,547	-	-	3,430,840,547	3,430,840,547	100
	<b>16,311,762,183</b>	<b>1,090,682,291</b>	<b>185,433,764</b>	<b>17,217,010,710</b>	<b>17,267,211,553</b>	

Fuente: Formato F6.I.E. Ejecución Presupuestal de Ingresos - SIA2018-02

Elaboro: Comisión auditora

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018

Según las Ejecuciones Presupuestales de Gastos 2018, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

**GASTOS:** La Escuela Taller Cartagena de Indias, culminó la vigencia 2018 con un Presupuesto de Gastos definitivo de **(\$22.501.294.869.80)**, lo cual representa un porcentaje de cumplimiento del 98%, con respecto al presupuesto de ingresos.

	(N) Apropriacion Ini	(D) Creditos	(D) Contracredito	(D) Reducciones	(D) Adiciones	(D) Apropriación Definitiva	(D) Gastos Comprometidos	(D) Obligaciones Contraídas	(D) Pagos
Total FUNCIONAMIENTO	2,921,020,252.00	327,131,788.00	275,745,630.00	-	-	2,964,440,500.00	2,961,885,875.00	2,897,746,219.00	2,887,209,969.00
Total INVERSION	18,658,441,922.00	1,021,413,668.00	775,798,069.00	556,996,310.00	1,193,199,002.00	19,536,854,369.80	15,132,117,750.80	13,790,653,699.50	12,726,698,494.70
Total general	21,579,462,174.00	1,348,545,456.00	1,051,543,699.00	556,996,310.00	1,193,199,002.00	22,501,294,869.80	18,094,003,625.80	16,688,399,918.50	15,613,908,463.70

Fuente: Formato H02 F17 -SIA Contraloría Vigencia 2018.

Elaboró: Comisión auditora

### 2.3.3. Gestión Financiera

Para la vigencia 2018, la Escuela Taller de Cartagena obtuvo una calificación de **100.0**, lo cual demuestra una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante el proceso auditor practicado a la Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR" no se recibieron denuncias para ser evaluadas dentro del proceso auditor.

## CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No	TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1	ADMINISTRATIVAS	12	
2	ADMINISTRATIVAS SIN ALCANCE	11	
3	DISCIPLINARIAS	1	
4	PENALES	0	
5	FISCALES	0	
	Obra Publica		
	Prestación de Servicios		
	Suministros		
	Consultoría y Otros		
	Gestión Ambiental		
	Estados Financieros		
	<b>TOTALES (1,2,3 y 4)</b>	<b>12</b>	

## Anexo 1 Análisis de la respuesta

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA
1	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE No. 1</b></p> <p>Por otro lado se pudo observar una presunta violación a la cláusula octava del presente contrato toda vez que la supervisión estaba a cargo del Director Administrativo y Financiero de la ETCAR, pero el formato correspondiente a la supervisión se encuentra firmado por el Director General de la ETCAR</p>	<p><b>OBSERVACIONES No 1</b></p> <p>Respecto a la observación No 1, por la presunta violación de la Clausula octava de los contratos referenciados, le respondemos que, al posesionarse el Director General de la época, impartió instrucciones de asumir las supervisiones de los respectivos contratos como el funcionario de mayor jerarquía y ordenador del gasto de la Entidad. Por lo que los informes de supervisión a partir de la fecha fueron suscritos por él; con el apoyo de los directores y profesionales que venían suscribiendo el informe de supervisión de los contratos mencionados.</p>	<p>La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación por tanto queda en firme, y pasa a ser hallazgo Administrativo Sin Alcance; la entidad debe establecer un plan de Mejoramiento.</p>

<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ALCALCE No. 2</b></p> <p><b>SIN</b></p> <p>Los contratos 110F, 149, 150, 176, 222, 102, 109, 121, 112, 115, 101, 071, 059, 119, 006, 004, 002 no se evidencia aportes del pago de seguridad social de algunos meses incumpliendo lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Decreto 1703 del 2002.</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 2</p> <p>Frente a la observación correspondiente a la no evidencia de los pagos a los aportes de seguridad Social de algunos meses en los contratos, 110F, 149,150,176,222,102,109, 121,112, 115,101,071, 029, 119, 002,004 Y 006 de 2018; contestamos que los respectivos soportes se encontraban en las carpetas de cada expediente contractual, los cuales se adjuntan.</p> <p>Relación queda anexa.(1)</p> <p>Se hace la aclaración que los contratistas a partir del mes de octubre acreditaron en su cuenta de cobro nuevamente la planilla de pago del mes de septiembre, teniendo en cuenta que desde el mes de septiembre de 2018 los trabajadores independientes podían pagar sus aportes al Sistema de Seguridad</p>	<p>En cuanto a la respuesta dada donde manifiestan que los soportes estaban en la carpeta de los expedientes le informamos que no es posible porque la revisión arrojó la falta de los mismos.</p> <p>Se revisó los documentos soportes que desvirtúan la observación, llegando a la conclusión que los mismos soportan la respuesta de la entidad y esta observación no hace parte del plan de mejoramiento e informe final.</p>
--	--	---

	<p>Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar) mes vencido; es decir, los aportes de septiembre se podrán pagar en el mes de octubre, y así sucesivamente, según lo establecido en el Decreto 1990 de 2016.</p>	
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ALCALCE No. 3 SIN</b></p> <p>CONTRATISTA: JUAN CARLOS PEÑARANDA AVILA</p> <p>IDENTIFICACIÓN C.C.9.138.038</p> <p>FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO No.138-15-agosto-2018.</p> <p>OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero de Sistemas en la Escuela Taller en virtud al contrato de comodato 2907 del 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y ETCAR.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Cumplir con el objeto del contrato en forma</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 3</p> <p>En lo concerniente a lo dispuesto en la observación No 3, que dentro del expediente contractual señalado no se evidencia la tarjeta profesional que avale la calidad del profesional contratado, respondemos que la copia de la respectiva tarjeta profesional se encontraba traspapelada en otro expediente contractual, sin embargo en la ETCAR al momento de revisar los documentos del personal a contratar, en el caso de los profesionales en ingenierías se le consulta</p>	<p>Se evaluó la copia de la respectiva tarjeta profesional del señor Juan Carlos Peñaranda Ávila entregada por la entidad lo que desvirtúa la observación y no va en el plan de mejoramiento e informe final.</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>y tiempos pactados.</p> <p>Cumplir estrictamente todo lo establecido en la ley 100 del 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1562 del 11 de octubre del 2012.</p> <p>Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ETCAR a los contratistas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Apoyar a la administración de la Plataforma de información SIG.</p> <p>Realizar el inventario computual de Fortificaciones.</p> <p>Realizar la asignación de equipos al personal y llevar el control de los mismos.</p> <p>CUANTIA:\$22.093.658.</p>	<p>en la página del consejo nacional de ingeniería (<a href="https://copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios">https://copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios</a>) la vigencia de su matrícula profesional. Del caso en cuestión adjuntamos la copia de la respectiva tarjeta profesional del señor Juan Carlos Peñaranda Ávila y copia de consulta del profesional en el COPNIA a la fecha; como ejemplo de la posibilidad de poder revisar la vigencia de un Ingeniero.</p>	
<p>CONTRATISTA: KATHERINE OSPINA VIANA</p> <p>IDENTIFICACIÓN C.C.45.515.796 DE CARTAGENA</p> <p>CUANTIA: \$23.500.000</p> <p>FECHA Y NUMERO DE</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 4</p> <p>La ETCAR solicita respetuosamente al ente de Control Fiscal, modificar la observación con incidencia fiscal, ya que las actividades 1,2,3,4,5 fueron</p>	<p>Se evaluó los</p>

<p>CONTRATO No.133-agosto-10-2018</p> <p>OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como gestor comercial de los arrendamientos temporales de los Bienes de interés Cultural (BIC).</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cuotas de ventas proyectadas por el área administrativa, planificando sus visitas comerciales y cumpliendo con los tiempos marcados.</li> <li>2. Aumentar mercados evaluar nuevos mercados y posibilidades de expansión como nuevos operadores turísticos y/o de eventos de otros países del mundo.</li> <li>3. Desarrollar una estrategia de marketing integral en la que se busque promover los productos y servicios de la ETCAR con el objetivo de incrementar su volumen de ventas y mantener una ventaja competitiva sobre sus</li> </ol>	<p>impactadas a través de la ejecución del contrato. Como prueba de ello existe un archivo un AZ de Cotizaciones realizadas a clientes, la cual en la vigencia 2018 periodo agosto a diciembre de 2018 se realizaron 129 cotizaciones, y 23 facturas por valor de \$256,537,021(B 9926-B 9918-B 9855-B 9854- B 9853- B 9821- B 9808- B 9806- B 10338- B 10319- B 10317- B 10311- B 10310-B 10309- B 10258- B 10252- B 10250- B 10249-B 10229- B 10228- B 10184- B 10032- B 10015). En cuanto al cumplimiento de metas, la ejecución de ingresos por arrendamientos temporales fue de 101.42%, recaudándose \$728,925,495 frente a lo presupuestado de 718,713,171. Por lo anterior, se anexarán copias de las cotizaciones efectuadas y copias de los correos electrónicos donde la señora Katherine Ospina ejecutaba estrategias de marketing promoviendo productos y servicios de la ETCAR y</p>	<p>soportes que desvirtúan la observación de la ejecución del contrato, que a pesar de no estar en el expediente contractual suplen los requisitos del alcance del objeto contractual por lo que no será incluido en el plan de mejoramiento e informe final.</p>
---	--	---

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>competidores.</p> <p>4. Formular a la gerencia políticas planes programas y proyectos para la captación de recursos financieros, la promoción y publicidad como orientación a la excelencia en el servicio integral al cliente de acuerdo con su Plan Estratégico aprobado por el comité de fortificaciones.</p> <p>5. Supervisar con el coordinador operativo el cumplimiento de las obligaciones del contrato para el aprovechamiento económico temporal de los (BIC).</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DICIPLINARIO No. 4</b></p> <p>No se anexa material fotográfico, actas, listado de visitas, ni evidencias de todo lo realizado de acuerdo al ítems 1, 2, 3, 4, 5 Alcance del objeto contractual. En ese orden de ideas la comisión auditora eleva la observación administrativa con presunta</p>	<p>copia de algunas resoluciones de arrendamientos temporales.</p>	
---	--	--

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>incidencia fiscal en la cuantía de \$23.500.000 por actos que van en perjuicio de los intereses de la Escuela Taller y en contravía de los principios de la contratación estatal como son economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993 al darse por entendido que se pagó con dineros públicos por un servicio que no existe evidencia de su prestación</p>		
<p>CONTRATISTA: SARAY ELENA AGUAS GARCIA</p> <p>IDENTIFICACIÓN C.C.45.559.857 DE C/gena</p> <p>FECHA Y NUMERO DE CONTRATO No.117-06-agosto-2018</p> <p>OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como asesoría jurídica a la Escuela Taller Cartagena de Indias.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.</p>	<p>Revisado el expediente del contrato No 117 de 2018, se encontraron los respectivos informes mensuales presentado por la contratista, en los cuales se relacionan las revisiones jurídicas que efectuaba en cumplimiento a su objeto contractual, como eran los contratos, resoluciones y las peticiones; misma que se evidencia en los distintos contratos, peticiones y resoluciones a las cuales hacía referencia dentro de cada informe respectivo. En virtud a lo anterior se</p>	<p>Se revisó los informes presentados por la contratista y algunos contratos, resoluciones y peticiones como evidencia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por lo que esta</p>

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>Brindar una buena información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Coordinar y supervisar a los asesores jurídicos de la oficina en el desempeño de sus labores contractuales.</p> <p>Representar a la ETCAR, de conformidad con las instrucciones del Director General.</p> <p>Presentar informes mensualizados de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE No. 5</b></p> <p>Evaluados los documentos del expediente no se anexa evidencias de informes presentados como lo estipula el alcance del objeto contractual. "Presentar informes mensualizados de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten"</p>	<p>anexarán copias de los informes presentados por la contratista y se anexarán algunos contratos, resoluciones y peticiones como evidencia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones.</p>	<p>observación no va en el plan de mejoramiento ni en el informe final.</p>
<p>CONTRATISTA: UNION TREMPORAL ESC 032 DEL 2018-PRESTACION DE</p>	<p>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 6</p>	<p>La respuesta de la entidad en cuanto a la firma del Director</p>

<p><b>SERVICIO</b></p> <p>IDENTIFICACIÓN Nit: 901221784-2</p> <p>FECHA Y NUMERO DE CONTRATO No.195- octubre - 18-2018</p> <p>OBJETO: Suministro e instalación, pruebas, integración, puesta en servicio y reubicación de las cámaras de seguridad cctv en la sede Escuela Taller del Barrio Getsemaní y en la bóveda 13 ubicada en el Cuartel de las Bóvedas y Castillo San Felipe al igual que el servicio de mantenimiento, correctivo, soporte, capacitación del cctv que sirve de vigilancia.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista deberá entregar a la EtcAR el original de las tarjetas de usuario de cada equipo suministrado.</p> <p>El contratista se compromete con la EtcAR a prestar los servicios con equipos idóneos, garantizando la buena calidad</p>	<p>Respecto a la observación No 6, por la presunta violación de la Cláusula octava de los contratos referenciados, le respondemos que, al posesionarse el Director General de la época, impartió instrucciones de asumir las supervisiones de los respectivos contratos como el funcionario de mayor jerarquía y ordenador del gasto de la Entidad. Por lo que los informes de supervisión a partir de la fecha fueron suscritos por él; con el apoyo de los directores y profesionales que venían suscribiendo el informe de supervisión de los contratos mencionados.</p> <p>Con relación a que la adición efectuada al Contrato N°195 de 2018 no fue justificada, le anexamos la solicitud de otrosí enviada al área jurídica en donde se exponen los argumentos</p>	<p>General de la ETCAR y no por el ingeniero de sistema como lo estipula la cláusula octava del contrato no es aceptada por lo que esta parte de la observación va a plan de mejoramiento e informe final.</p> <p>En cuanto al soporte toda de la adición efectuada al Contrato N°195 de 2018 no fue se revisa la justificación enviada del área jurídica en donde se exponen los argumentos para la respetiva adición por lo que es aceptada y no va al plan de mejoramiento e informe final.</p>
--	---	--

<p>del servicio de conformidad con la oferta presentada.</p> <p>CUANTIA: \$56.137.198.00</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE N°6</b></p> <p>Se pudo observar una presunta violación a la cláusula octava del presente contrato, toda vez, que la supervisión estaba a cargo del ingeniero de sistemas de la ETCAR, pero el formato correspondiente a la supervisión se encuentra firmado por el Director General de la ETCAR. Además, se pudo constatar la firma de un adicional por valor de \$23.615.666, sin la debida justificación.</p>	<p>para la respetiva adición, tal y como lo referencia el OTROSI No 1 del Contrato No 195 de 2018 en su tercer considerando.</p>	
<p>CONTRATISTA: M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS-SUMINISTRO</p> <p>IDENTIFICACIÓN Nit. 900413586</p> <p>FECHA Y NUMERO DE CONTRATO No.007- Mayo-3-2018</p> <p>CUANTIA: \$61.119.500+\$</p>	<p>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 7</p> <p>En cuanto a la presente observación, le informamos que dentro del expediente del contrato No 007 de 2018, reposa las respectivas certificaciones de experiencias</p>	<p>Analizados los soportes de experiencias relacionada del contratista al que se le adjudicó dicho contrato se aceptan y se desvirtúa la observación, por ello no será incluida en el plan de mejoramiento e Informe final.</p>

<p>30.559.750=\$ 91.679.250</p> <p><b>OBJETO:</b> Suministro de insumos o materiales para la preparación de las meriendas reforzadas para los estudiantes de las escuelas públicas participantes del programa educativo de las fortificaciones Vive tu Patrimonio y en las actividades de formación de las fortificaciones.</p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b> Cumplir el contrato conforme a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada No. From 007-2018 aquellas establecidas en el estudio previo y anexos técnicos de este en el cual resultó adjudicatario.</p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCALCE No. 7</b></p> <p>No se anexa certificaciones de idoneidad o experiencia por parte del contratista en el suministro de insumos o materiales alimenticios que acredite competencia en esta clase de actividades, no se anexa relación u acta de</p>	<p>relacionada del contratista al que se le adjudicó dicho contrato, dentro de las que se cuenta con una emitida por la Entidad, debido a que M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, durante la vigencia del año 2016 suministró insumos y/o material de practica para la ejecución de actividades practicas comprendidas en los proceso de formación de los talleres de cocina y la preparación de alimentos para los aprendices, respecto a las acta de entrega de los suministros y materiales contratados según la propuesta, dentro del expediente contractual se encuentra las requisiciones de la escuela taller, las actas de entrega y las facturas por parte del contratista; las cuales se anexaran como evidencia dentro de ésta respuesta. En lo referente a las autorizaciones sanitarias y/o de higiene, en el proceso mencionado no se exigió por cuanto no se trataba de manipulación de alimentos, si no de solo</p>	
--	---	--

<p>entrega o registros fotográficos de los suministros y materiales contratados según propuesta, además no se anexa certificaciones sanitarias y/o higiene emanadas por las autoridades competentes por parte del contratista que avale la idoneidad en la entrega y tratamientos de los víveres y alimentos a suministrar.</p>	<p>el suministro y transporte.</p>	
<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8</b></p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha la Escuela Taller Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuentan con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del</p>	<p><b>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 8 y 9</b></p> <p>Se aceptan las observaciones y la ETCAR se comprometer a implementar una acción dentro del plan de mejoramiento que se suscriba.</p>	<p>La entidad acepta las observaciones y serán parte del plan de mejoramiento e Informe Final</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.</p> <p>El artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en las leyes, igualmente el artículo 50 de la misma ley prevé "Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución o en la ley".</p>		
<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 9</b></p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión La Escuela Taller Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que incluya la</p>	<p>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 8 y 9</p> <p>Se aceptan las observaciones y la ETCAR se comprometer a implementar una acción</p>	<p>La entidad acepta las observaciones y serán parte del plan de mejoramiento e Informe Final</p>

<p>identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.</p>	<p>dentro del plan de mejoramiento que se suscriba.</p>	
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 10</b></p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión la Escuela Taller Cartagena de Indias no está dando cumplimiento al lineamiento LI.ST.14 que indica que la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces en la entidad debe realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a la infraestructura tecnológica haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de un servicio de TI.</p>	<p>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 10 y 11</p> <p>La Escuela Taller Cartagena de Indias con el fin de generar la seguridad necesaria para la información adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-023-2019 para la COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ETCAR, DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL</p>	<p>El proceso de selección del contrato para La Escuela Taller Cartagena de Indias con el fin de generar la seguridad necesaria para la información adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-023-2019 para la COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ETCAR, DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO</p>

		<p>MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR.</p> <p>Mediante los switches inteligentes se puede gestionar las vlan y segmentar de manera lógica la red, división del canal de internet, antenas radio enlace para comunicar de forma inalámbrica los diferentes puntos que se comunican en la red para el consumo de software, firewall físicos para mejorar la seguridad de los equipo, así mismo se lograra y forma ágil de compartir archivos, mayor eficiencia con el internet, mejor distribución de la red, restricciones de ingreso y control de dispositivos.</p> <p>El contrato producto de la invitación publica de Mínima Cuantía se ejecutó desde 15 de noviembre hasta 9 de diciembre de</p>	<p>INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR. No desvirtúa la observación por lo tanto está hace parte integral del Informe Final y plan de mejoramiento.</p>
--	--	--	---

	<p>2019 y se anexa al presente documento.</p>	
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 11</b></p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión la Escuela Taller Cartagena de Indias no está dando cumplimiento al lineamiento LI.ST.15 la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de la entidad o quien haga sus veces debe implementar controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.</p>	<p><b>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 10 y 11</b></p> <p>La Escuela Taller Cartagena de Indias con el fin de generar la seguridad necesaria para la información adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-023-2019 para la COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ETCAR, DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>El proceso de selección del contrato para La Escuela Taller Cartagena de Indias con el fin de generar la seguridad necesaria para la información adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-023-2019 para la COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ETCAR, DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

		<p>– ETCAR.</p> <p>Mediante los switches inteligentes se puede gestionar las vlan y segmentar de manera lógica la red, división del canal de internet, antenas radio enlace para comunicar de forma inalámbrica los diferentes puntos que se comunican en la red para el consumo de software, firewall físicos para mejorar la seguridad de los equipo, así mismo se lograra y forma ágil de compartir archivos, mayor eficiencia con el internet, mejor distribución de la red, restricciones de ingreso y control de dispositivos.</p> <p>El contrato producto de la invitación publica de Mínima Cuantía se ejecutó desde 15 de noviembre hasta 9 de diciembre de 2019 y se anexa al presente documento.</p>	<p>2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR. No desvirtúa la observación por lo tanto está hace parte integral del Informe Final y plan de mejoramiento.</p>
	<b>OBSERVACION</b>	<b>RESPUESTAS A LAS</b>	La entidad acepta las

<p><b>ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 12</b></p>	<p>OBSERVACIONES No 12 y 13</p>	<p>observaciones y serán parte del plan de mejoramiento e Informe Final</p>
<p>Por debilidades en la gestión no se está dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, pudiéndose evidenciar que a la fecha la Escuela Taller Cartagena de Indias en su sitio web oficial no cuenta con un link de “Transparencia y Acceso a Información Pública” en el que se encuentren todos los enlaces con la siguiente información:</p> <p>La información mínima requerida para publicar de qué tratan los artículos 9 °, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>El Registro de Activos de Información.</p> <p>El Índice de Información Clasificada y Reservada.</p> <p>El Esquema de Publicación de Información.</p> <p>El Programa de Gestión Documental.</p> <p>Las Tablas de Retención Documental.</p> <p>El informe de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.</p>	<p>Se aceptan las observaciones y la ETCAR se comprometer a implementar una acción dentro del plan de mejoramiento que se suscriba.</p>	

<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCICIENCIA No. 13</b></p> <p>Se pudo evidenciar que la Escuela Taller Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD) que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario, atendiendo los lineamientos LI.INF.06, LI.INF.09, LI.INF.14, LI.SIS.07, LI.SIS.20, LI.SIS.21, LI.SIS.22 y LI.SIS.23.</p>	<p>RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No 12 y 13</p> <p>Se aceptan las observaciones y la ETCAR se comprometer a implementar una acción dentro del plan de mejoramiento que se suscriba.</p>	<p>La entidad acepta la observación y será parte del plan de mejoramiento e Informe Final</p>
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No.14</b></p> <p>No cumplió la acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento 2016 para el hallazgo 8, la cual era "El Manual de Contratación de la</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 14</p> <p>Aceptamos la observación y la ETCAR mediante plan de mejoramiento adoptará</p>	<p>La entidad acepta la observación y será parte del plan de mejoramiento e Informe Final</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p>Escuela Taller de Cartagena de Indias no se está actualizado teniendo en cuenta que éste manual se encuentra adoptado mediante Resolución número 0026 de fecha 19 de septiembre de 2014 y no se evidencia la incorporación de decretos y leyes posteriores a ésta fecha dentro del manual y que la entidad le da cumplimiento en sus procesos de contratación”</p>	<p>una acción concerniente a contratar la actualización del Manual de contratación pública de la ETCAR que incluya el Decreto Ley 1082 de 2015 Y demás normas que lo modifiquen y complementen.</p>	
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 15</b></p> <p>No cumplió la acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento 2016 para el hallazgo 8, la cual era “La Escuela Taller Cartagena de Indias No apporto documentos, ni soportes que permitan realizar la trazabilidad de la planeación y programación del presupuesto por área o proyecto, dejando de lado lo propuesto en el Instructivo emitido por el Departamento Nacional de Planeación y la Guía de Presupuesto Público Territorial donde se señala la metodología para la gestión y planeación del presupuesto público.”</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 15 y 19</p> <p>En respuesta a las observaciones 15 y 19 correspondientes a que la ETCAR no aporta documentos y soportes que permitan realizar la trazabilidad de la planeación y programación de presupuesto por área y proyecto, le informamos que mediante la Resolución No 001 del 02 de enero de 2018, se efectúa la apertura del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, dentro del cual se</p>	<p>Se revisó los documentos soportes para desvirtuar la observación y son aceptados por lo tanto cumplió la acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento 2016 para el hallazgo 8. A la vez será excluido del plan de mejoramiento E informe Final.</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>describen la distribución del presupuesto por actividades, temas, valores y rubros presupuestales y mediante las resoluciones No 048, 061,084 y 107 de 2018 se realizan adiciones y modificaciones dentro del respectivo presupuesto.</p> <p>Las resoluciones mencionadas se anexarán como soporte la respuesta proporcionada.</p>	
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 16</b></p> <p>La Escuela Taller de Cartagena de Indias "ETCAR", no cuenta con la unidad de control interno o quien haga esta labor al interior de la entidad, incumpliendo con este hecho lo establecido en el artículo 3 de la Ley 87 de 1993, que establece "La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo"</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 16</p> <p>En atención a la observación No 16 del informe, en primera instancia se aclara que la Escuela Taller Cartagena de Indias, es un establecimiento de orden distrital con autonomía administrativa y financiera; y no se encuentra adscrito al despacho del alcalde como se expresa en el informe. Por otra parte, le comunicamos que la Escuela Taller no cuenta</p>	<p><i>En atención a la respuesta y como respaldo de esta mediante decreto n° 981 del 30 de julio 1992 de la alcaldía de Cartagena donde se constituye que la Escuela Taller es un Establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con personería Jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio propio; por lo que no tener una unidad de control interno viola el artículo</i></p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

<p><i>Por otro parte siendo la Escuela Taller un Establecimiento público de orden distrital adscrito al despacho del Alcalde mayor, se evidencio en respuesta dada por el Jefe de la oficina Asesora de Control Interno no programó en el Plan anual de Auditorias de la vigencia 2019 auditoria a la Escuela Taller Cartagena de Indias.</i></p>	<p>con planta de personal, por ende, no tiene una oficina asesora de control interno. Sin embargo, en cumplimiento a la acción establecida en el plan de mejoramiento suscrito para la vigencia auditada de 2017, a partir del año 2019 se contrató un asesor externo que prestara sus servicios profesionales como asesor administrativo y de control interno de la Escuela Taller Cartagena de Indias.</p> <p>En virtud a lo anterior se anexa copia del respectivo contrato del profesional asesor administrativo y de control interno de la Escuela Taller Cartagena de Indias.</p>	<p><i>3 de la Ley 87 de 1993; por ello esta observación queda en firme y será parte integral del plan de mejoramiento e Informe Final.</i></p>
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 17</b></p> <p>Una vez realizada la evaluación a la partida PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, la comisión auditora no pudo evidenciar que para la vigencia 2018, existiera un inventario físico actualizado de los bienes</p>	<p><b>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 17</b></p> <p>Respecto a la observación planteada le informamos que a fecha de octubre de 2019 la ETCAR cuenta con inventario de hardware, software y equipos de</p>	<p>Revisado las respuesta de la entidad concluimos que el inventario anexo no cumple lo establecido en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y numerales 4, 5, 11, 18, 20, 21 y 29</p>

<p>que componen esta cuenta, lo que indica que la entidad carece de información técnica necesaria para el reconocimiento y revelación en los estados financieros de este grupo contable, tal como es: la vida útil, Costo de Adquisición, Valor de la depreciación, deterioro, mejoras, adiciones, entre otros.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y numerales 4, 5, 11, 18, 20, 21 y 29 del manual de procedimientos contables para el reconocimiento de las propiedades, planta y equipos expedidos por la Contaduría General de la Nación. Así como lo propuesto en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, Concepto No. 20172000000131 DEL 05-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anteriormente expuesto genera una incertidumbre por valor de \$530,046,572</p>	<p>telecomunicaciones, el cual se anexará en el presente informe.</p>	<p>del manual de procedimientos contables para el reconocimiento de las propiedades, planta y equipos expedidos por la Contaduría General de la Nación ya carece de información técnica necesaria para el reconocimiento y revelación en los estados financieros de este grupo contable, tal como es: la vida útil, Costo de Adquisición, Valor de la depreciación, deterioro, mejoras, adiciones, entre otros.</p>
<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No.18</p> <p>Al realizar la evaluación del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 18</p> <p>En lo referente a la presente información, se responde que mediante</p>	<p>Se evaluaron los documentos para desvirtuar la observación pero estos suplen la cauda del mismo en la vigencia 2019 más para la vigencia 2018 no se estaba cumpliendo por lo tanto queda como parte del informe final y plan de mejoramiento.</p>

<p>Público - NICSP en la Escuela Taller Cartagena de Indias, la comisión auditora evidencia que a la fecha no se ha desarrollado dicho proceso tendiente a cumplir con lo propuesto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 414 de 2014.</p>	<p>contrato No FORT 174 de 2019 se contrató la prestación de servicios profesionales para el análisis de información institucional e implementación de las normas internacionales de información financiera del sector público (NIIF – SP) y las normas internacionales de contabilidad en el sector público (NICSP), por lo que la ETCAR, si ha desarrollado procesos tendientes a cumplir con lo estipulado con lo propuesto por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Por lo anterior, se anexa copia del contrato No FORT 174 de 2019</p>	
<p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA ALCANCE No. 19</b> SIN</p> <p>La Escuela Taller Cartagena de Indias No apporto documentos, ni soportes que permitan realizar la trazabilidad de la planeación y programación del presupuesto por área o proyecto, dejando de lado lo propuesto en el Instructivo</p>	<p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 15 y 19</p> <p>En respuesta a las observaciones 15 y 19 correspondientes a que la ETCAR no aporta documentos y soportes</p>	<p>Se analizaron los documentos para desvirtuar la observación y se aceptan por lo que la misma no será incluida en el plan de mejoramiento e Informe Final.</p>

<p>emitido por el Departamento Nacional de Planeación y la Guía de Presupuesto Público Territorial donde se señala la metodología para la gestión y planeación del presupuesto público.</p>	<p>que permitan realizar la trazabilidad de la planeación y programación de presupuesto por área y proyecto, le informamos que mediante la Resolución No 001 del 02 de enero de 2018, se efectúa la apertura del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, dentro del cual se describen la distribución del presupuesto por actividades, temas, valores y rubros presupuestales y mediante las resoluciones No 048, 061,084 y 107 de 2018 se realizan adiciones y modificaciones dentro del respectivo presupuesto.</p> <p>Las resoluciones mencionadas se anexarán como soporte la respuesta proporcionada.</p>	
---	--	--

#### 4. ANEXOS